

Ignacio del Río

La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1995

238 p.

Cuadros y mapas

(Serie Historia Novohispana, 55)

ISBN 978-968-36-4554-8

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 de enero de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/aplicacion_regional/reformas.html

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO II

EL REFORMISMO DE JOSÉ DE GÁLVEZ Y LA INTENDENCIA DE REAL HACIENDA DE SONORA Y SINALOA

1. *Preludios de la intervención del visitador José de Gálvez en el noroeste novohispano*

De los seis años y fracción que pasó José de Gálvez en la Nueva España, dos fueron consumidos en la realización de su azaroso viaje a las provincias noroccidentales del virreinato. Un particular interés mostró el visitador por aquellas provincias que se hallaban en la frontera misma del imperio y en las que, según las versiones que el propio Gálvez se empeñó en hacer suyas, existían riquezas minerales extraordinarias cuya adecuada explotación podía rendir grandes beneficios económicos a la corona.

Casi a raíz de su llegada a la Nueva España, el visitador empezó a interiorizarse de la situación que prevalecía en las llamadas Provincias Internas, o sea las provincias del norte del virreinato, y a intervenir de manera decisiva en las determinaciones que oficialmente se tomaron en relación a ellas. Poco más de dos meses después de su desembarco en el puerto de Veracruz —el que se efectuó el 18 de julio de 1765— asistió a una junta que, en cumplimiento de una real orden expedida el año anterior, se realizó en la ciudad de México con el fin de examinar el problema de la pacificación y defensa de las provincias septentrionales.¹ En esa junta, que estuvo presidida por el virrey marqués de Cruillas y a la que asistieron militares de alta graduación, se acordó llevar a efecto un plan consistente en la organización de una expedición militar, que debía actuar inicialmente en las provincias del noroeste, y en la construcción de dos navíos en el Mar del Sur para el

¹ Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de la Nueva España*, pról. de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, xvi-604 p., mapas (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, CXLVIII), p. 143-144.

transporte de dichas tropas. Se acordó asimismo procurar el establecimiento de poblaciones de españoles en las zonas fronterizas, bajo el supuesto de que la colonización de esos territorios tendría una mayor eficacia defensiva que el sistema de presidios. Urgentes como parecían las medidas acordadas, Gálvez ofreció conseguir desde luego los necesarios recursos de financiamiento sin gravamen para el real erario² y, en efecto, para el mes de octubre de ese año de 1765 ya había logrado, mediante presiones, que los flotistas españoles que acudían a la feria de Jalapa hicieran la primera contribución al fondo destinado a sufragar los gastos de la proyectada expedición militar.³

Desde entonces se puso en marcha ese plan, cuyos alcances pronto empezarían a ampliarse. Gálvez, quien tuvo una participación preeminente en otras varias juntas que, para tratar el asunto de las provincias norteñas, se hicieron en los últimos meses de 1765 y a lo largo del año de 1766, no sólo se ocupó en acopiar recursos para la expedición, sino que tomó prácticamente en sus manos la organización de la empresa y aun intervino en la selección de los jefes militares y personal auxiliar de la misma. El mando de la expedición se encomendó al coronel de dragones Domingo Elizondo, militar que se hallaba malquisto con el virrey marqués de Cruillas, pero que gozaba de la estimación de Gálvez y la protección del teniente coronel Juan de Villalba, comisionado para introducir reformas en el sistema defensivo de la Nueva España.⁴ Habiendo tomado como tarea de su responsabilidad la preparación de la empresa pacificadora, Gálvez escogió al personal que habría de encargarse de las cuestiones financieras y él mismo nombró al tesorero y al subintendente de la expedición, que lo fueron, respectivamente, Juan José de Echeveste y Pedro Corbalán.⁵

Aparte de las gestiones que hacía el visitador para recabar fondos de origen privado para el financiamiento de la expedición, desde 1766 se empezó a dar cumplimiento a otros puntos del plan, siempre bajo el apremio de Gálvez. Ese año fue emprendida la construcción de las embarcaciones, de tal modo que, para agosto

² H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 140 y 234-235.

³ *Memorial de Juan Manuel de Viniegra dirigido a Julián de Arriaga*: Madrid, 1771, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 50v.

⁴ María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1950, 276 p., p. 87. Según Juan Manuel de Viniegra, uno de los secretarios del visitador, Elizondo era "estrecho amigo del señor Gálvez". *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...*, por Juan Manuel de Viniegra: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 48.

⁵ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 151 y 161.

de 1767 era botada al mar la primera de ellas. Se había establecido el astillero en las costas de Nayarit, un poco al sur del antiguo puerto de Matanchel, en un lugar nombrado San Blas. En este sitio, no muy bien proporcionado por cierto, se formó una incipiente población que Gálvez concibió como una base para la comunicación naval con el noroeste novohispano.⁶

Dos hechos circunstanciales vinieron a incidir por entonces en los planes del visitador. Uno de ellos fue la llegada a la Nueva España, el año de 1766, del nuevo virrey, el marqués de Croix, que sustituyó en el cargo al marqués de Cruillas, cuyas relaciones con Gálvez habían sido tirantes desde un principio. Entre el visitador y el nuevo virrey no sólo hubo una cabal avenencia sino que en muchos asuntos de monta los dictámenes de aquél fueron norma para la acción gubernativa de éste.⁷ Gálvez contó así, desde 1766, con un respaldo autorizado que le permitió ampliar continuamente sus planes y llevarlos adelante con la mayor celeridad, aun cuando todo ello lo llevara, en ocasiones, a exceder los límites de su comisión original. El otro fue un hecho de carácter general, pero que tuvo una particular trascendencia en el noroeste novohispano: la expulsión de los jesuitas de todos los dominios de España, decretada por el rey Carlos III a principios de 1767.

Vimos en el capítulo anterior cómo los jesuitas se sostenían en las misiones de Sinaloa, Ostimuri y Sonora en medio de fuertes controversias y cómo los opositores que tenían en la región y fuera de ella demandaban insistentemente que los padres dejaran las misiones más antiguas y que éstas fueran secularizadas. Aunque los jesuitas estuvieron en posibilidad de superar muchas situaciones de conflicto, la permanente oposición a ellos y el peso de los intereses que la motivaban fue haciendo que los superiores de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús recelaran un golpe definitivo contra el sistema misional. En una reunión de la consulta jesuítica celebrada en México a fines de 1765 o principios del año siguiente se trató acerca de esa situación y se dijo que había rumores

⁶ Sobre la fundación y desarrollo del puerto de San Blas, *vid.* Enrique Cárdenas de la Peña, *San Blas de Nayarit*, 2 v., México, Secretaría de Marina, 1968, ils., mapas.

⁷ En su estudio sobre el virrey marqués de Croix dice Luis Navarro García, refiriéndose a Gálvez y el virrey, que “resulta evidente que desde el primer momento en que sus nombres aparecen juntos en relación con algún negocio del virreinato, sus pareceres y decisiones son perfectamente unánimes, y que a partir de entonces el virrey daría todo su apoyo a toda sentencia, proyecto o sugerencia del visitador”. Luis Navarro García, “El virrey marqués de Croix (1766-1771)”, en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1967-1968 (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, CLXXVII-CLXXVIII), p. 174-175.

de que el visitador, o sea José de Gálvez, tenía la encomienda de hacer retirar a los jesuitas de la provincia de California.⁸ Ante la clara evidencia de que la situación les era cada vez más adversa, y a fin de evitar que las misiones californianas y las demás que tenían en el norte del virreinato les fueran arrebatadas en forma indignante para la Compañía, alguno de los religiosos integrantes de la consulta sugirió que se le manifestara al virrey en jurídica forma que los jesuitas estaban en “prontitud de ánimo para entregar las misiones” que administraban.⁹ La idea prosperó y, en efecto, el 12 de abril de 1766 el provincial de los jesuitas manifestó al virrey que la Compañía estaba dispuesta a entregar, para su secularización, las misiones que tenía en la península de California, Nayarit, Sinaloa, la Tarahumara y la sierra de Chínipas.¹⁰ Esta declaración, con la que se pretendía evitar que las cosas se violentaran, resultó a la postre enteramente inútil. Por entonces, ya en el Consejo Extraordinario de Castilla se fraguaba una solución más radical, como fue el extrañamiento de todos los regulares de la Compañía de Jesús, decretado menos de un año más tarde.¹¹

La expulsión de los jesuitas se llevó a cabo en el noroeste novohispano en los últimos meses de 1767 y los primeros de 1768. Los religiosos de San Ignacio tuvieron que abandonar las misiones que administraban en la Tarahumara, Sinaloa, Ostimuri, Sonora y las Californias, lo que de suyo significó un drástico cambio en esas antiguas zonas misionales, aun cuando pronto entrarían misioneros franciscanos para sustituir a los expulsos.¹²

⁸ *Apuntes [¿del secretario de la Consulta de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús?]*: [s. l., s. f.] ASJPM, Ms. 1745.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Francisco Javier Alegre, *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, 4 v., ed. de Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga, Roma, Institutum Historicum Societatis Jesu, 1956-1960 (Bibliotheca Institutii Historici Societatis Jesu, IX, XIII, XVI y XVII), v. IV, p. 570-571.

¹¹ El decreto se publica en *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía que existían en los dominios de S. M. de España, Indias e Islas Filipinas...*, México, Imprenta de los Herederos de doña María de Ribera, 1768, 4-156 p., p. 36-45, y en Alberto Francisco Pradeau, *La expulsión de los jesuitas de las provincias de Sonora, Ostimuri y Sinaloa en 1767*, introd. de Gerardo Decorme, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 264 p. (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 24), p. 28-29.

¹² Sobre el retiro de los misioneros jesuitas de Sonora y Sinaloa *vid.* A. F. Pradeau, *La expulsión de los jesuitas...*; Ignacio del Río, “El noroeste novohispano y la nueva política imperial española”, en Sergio Ortega Noriega e Ignacio del Río (coords.), *Tres siglos de historia sonorensis (1530-1830)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993 (Serie Historia Novohispana, 49), p. 247-286, y Sergio Ortega Noriega, “Apreciaciones generales sobre la expulsión de los jesuitas de Sonora y Sinaloa”, en *VII Simposio de Historia de Sonora, Memoria*, Hermosillo, Universidad de Sonora, Instituto de Investigaciones Históricas, 1982, p. 88-104.

Lo que, para nuestro asunto, interesa señalar es que la coyuntura del extrañamiento de los jesuitas incitó a Gálvez a dar una mayor dimensión a sus planes y a incluir dentro de ellos a la península de California,¹³ donde no se hacía necesaria una intervención militar como la que se preparaba para las provincias de la parte continental, pero de la que también el visitador pensaba que era una provincia potencialmente rica que deparaba grandes beneficios económicos para la monarquía. No parece ser cierto que el visitador tuviera en principio la encomienda de sustraer las misiones californianas de la administración jesuítica, pero fue el caso que, una vez que en la Nueva España se tuvo conocimiento de que el rey había decretado la expulsión de los ignacianos, Gálvez decidió intervenir personalmente en el arreglo de todos los asuntos de la provincia de California.

En abril de 1767 salió de la ciudad de México la expedición militar, formada por un contingente de aproximadamente cuatrocientos hombres de tropa. Luego de pasar por Guadalajara y Tepic llegó al nuevo puerto de San Blas, de donde el grueso de la expedición hizo camino por tierra hasta la provincia de Sonora. En marzo de 1768, Elizondo se acantonaba en el puerto sonoreño de Guaymas dispuesto a iniciar las operaciones militares contra los indios rebeldes, seris en su mayoría, que tenían por bastión una agreste serranía conocida como el Cerro Prieto (parte de la sierra del Bacatete). Pronto, los efectivos de ese ejército pacificador aumentaron, tanto con otros militares llegados de fuera como con elementos de la tropa veterana de los presidios de la región.¹⁴

Hay evidencias de que, hacia el tiempo en que la expedición militar salió de la ciudad de México, Gálvez ya les comentaba a sus allegados que se proponía pasar a las provincias del norte novohispano para poner en ellas el orden que se hacía necesario. A Teodoro de Croix, sobrino del virrey, por ejemplo, lo invitó por entonces a acompañarlo en ese futuro viaje.¹⁵ Priestley, el biógrafo de Gálvez, dice que por lo menos alguna vez, en el curso del primer semestre de 1767, Gálvez hizo llegar a España una comunicación suya en la que se ofrecía para encabezar la expedición pacificadora.¹⁶ Es obvio que no pensaría en sí mismo tan sólo como un improvisado jefe militar, sino como ejecutor de un programa de acción más vasto, pues consideraba que la pacificación de las

¹³ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 156.

¹⁴ Llegaron a sumar unos mil cien hombres los que estuvieron bajo el mando de Elizondo.

¹⁵ H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 237, nota 3.

¹⁶ *Ibid.*, p. 237.

provincias del noroeste y el norte central sería apenas un primer y necesario paso para conseguir luego la restauración plena del poder colonial en los territorios fronterizos. Era en esto justamente en lo que sus planes diferían de lo que por años habían solicitado los jesuitas respecto de las provincias del noroeste; la idea de los religiosos había sido que se aumentara la tropa presidial sin que hubiera cambios en el sistema de poblamiento, mientras que Gálvez asociaba la idea de la intervención militar con la de una reforma de la sociedad y del régimen de gobierno.

Decidido a asumir personalmente la dirección de la empresa en el terreno mismo en que ésta habría de llevarse a efecto, Gálvez movió el ánimo del virrey para que convocara a otra junta que tratara lo relativo a la expedición militar. Preparó el visitador las cosas de modo que los concurrentes a la junta, que se efectuó el 21 de enero de 1768, se pronunciaran por el envío de un comisionado a las provincias del noroeste y por que ese comisionado fuera el propio Gálvez.¹⁷ Un dato que es pertinente recordar aquí es el de que, dos días después de la celebración de esta junta, Gálvez y el marqués de Croix suscribieron el documento titulado *Plan para la erección de un gobierno y comandancia general que comprenda la península de Californias y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya*, que cristalizaría años después en la erección de la Comandancia General de las Provincias Internas. En ese documento estaban incluidos puntos como la fundación de una metrópoli en las márgenes del río Gila o en el pueblo de Caborca, Sonora; el establecimiento en Sonora de una casa de moneda y un tribunal de justicia; la erección de un obispado en las provincias del noroeste y la fundación de una colonia en el puerto de Monterrey, en la Alta California,¹⁸ que serían, todos ellos, objetivos en cuyo logro se empeñaría ardorosamente Gálvez de ahí en adelante.

Otra junta realizada a instancias de Gálvez el 24 de febrero siguiente conoció un pliego en el que el visitador hizo diversas peticiones en favor del buen éxito de su comisión. Pidió Gálvez, entre otras cosas, que se le designara lugarteniente del virrey para actuar como tal durante su visita a las provincias norteañas y que se le facultara expresamente para dejar establecidos en “San Blas...,”

¹⁷ *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...; por Juan Manuel de Viniegra...: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 27. Lo que refiere Viniegra en este documento es que Gálvez dictó el acuerdo de la junta tres días antes de que ésta se celebrara.*

¹⁸ *Tantos de este plan se encuentran en AGI, Indiferente general 1713, Guadalajara 252 y 390, y México 2477; un texto que parece ser un borrador del plan se encuentra en AGNM, Provincias Internas 154, f. 2-9v.*

Californias, Sonora y Nueva Vizcaya los ministros de gobierno y de hacienda que regulare por indispensables”, sujetos desde luego a la aprobación del virrey y a la ulterior confirmación del rey. En términos generales, el parecer de la junta fue que se concediera al visitador todo lo que pedía.¹⁹ Con este respaldo, Gálvez solicitó al rey, a través del secretario de Indias y Marina, Julián de Arriaga, que diera su aprobación a los acuerdos de la junta, bajo la consideración de que no se estaba gravando a la Real Hacienda; “creo, señor excelentísimo —le decía Gálvez a Arriaga—, que nada puede ser más justo que el concederme en facultades lo que no se me franquea en medios ni caudales”.²⁰

Salió Gálvez de la ciudad de México con su comitiva en el mes de abril de ese mismo año de 1768. Su destino inicial era la península de California, para la que habría de embarcarse en el puerto de San Blas. En el ánimo de no aplazar el arreglo de los asuntos hacendísticos en la gobernación de Sinaloa y Sonora, donde se hallaba ya la expedición militar, comisionó a un dependiente suyo, Eusebio Ventura Beleña, para que, de Guadalajara, marchara hacia aquella gobernación y actuara desde luego como subdelegado del visitador. Camino a San Blas, Gálvez recibió una real orden en la que se le mandaba disponer el reconocimiento del puerto californiano de Monterrey. En consecuencia de ello, los territorios aún no colonizados de la Alta California pasaron a figurar explícitamente en los planes inmediatos del visitador.²¹

Como hemos visto, Gálvez fue el principal impulsor de la empresa, fue prácticamente su organizador y tuvo, en fin, el mando absoluto de ella. Ese empeño suyo por intervenir personalmente en la reorganización de las provincias del noroeste continental novohispano respondía sin duda al propósito de servir a la causa imperial, pero es claro también que derivaba de ciertos presupuestos asumidos y sostenidos a ultranza por el visitador. No hay duda de que la posición de autoridad de éste, su carácter enérgico y su innegable afán protagónico lo hacían obrar con la certeza de que su voluntad podía ser un determinante factor de cambio y de que su intervención directa era del todo indispensable en los asuntos de mayor envergadura. En no pocos textos suyos se revela ese convencimiento. Al secretario Arriaga le decía, a propósito de lo resuelto por la junta del 21 de enero de 1768:

¹⁹ *Testimonio de los autos hechos en orden al viaje que ha de hacer el señor don José de Gálvez...*: 1768, AGI, Guadalajara 416, exp. 23.

²⁰ *Carta de José de Gálvez a Julián de Arriaga*: México, 26 febrero 1768, AGI, Guadalajara 418, exp. 22.

²¹ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 162.

no puedo hacer más que aceptar con resignada voluntad y obediencia la ardua y dilatada empresa que se me confía, conociendo bien, sin amor propio, de que estoy enteramente desnudo, que las circunstancias sobrevenidas con la expulsión de los misioneros jesuitas y otras muchas, que en la actualidad hacen la comisión tan precisa como dificultosa, piden absolutamente mi actividad y presencia en aquellas provincias remotas para que no se aventure la quietud y arreglo de ellas, porque la constancia en los trabajos y el debido celo con que procuro servir al rey, nuestro señor, suplirán en mí todos los vacíos de la habilidad y de las grandes proporciones.²²

Ahora bien: la consideración de que Gálvez era un celoso funcionario del régimen borbónico y de que los proyectos que se disponía a poner en práctica eran de carácter oficial por cuanto que habrían sido conocidos y aprobados por las autoridades competentes, inclusive el soberano español, no basta para explicar el acendrado interés que el visitador tuvo por las provincias noroccidentales, interés que lo llevó a impulsar el proyecto de la expedición y a trasladarse él mismo a aquellas latitudes extremas. Gálvez estuvo plenamente convencido de que era excepcional la potencialidad económica de los territorios del noroeste del virreinato, ocupados por los españoles desde mucho tiempo atrás. De lo que de tales territorios se decía, él se inclinó a dar crédito a todas las noticias, por exageradas que fueran, que referían la existencia de riquezas inexploradas. Tomó como ponderada y veraz descripción de la realidad el lenguaje hiperbólico empleado en algunos informes, y, así, se refería a Sonora como el Ofir americano,²³ utilizando el mismo símil que el capitán Lorenzo Cancio había usado poco antes para referirse a esa provincia.²⁴

Como dice el historiador Luis Navarro García, las ideas de Gálvez sobre la riqueza potencial de las provincias del noroeste tenían mucho de ensoñaciones, pero el caso era que pasaban a incorporarse, aunque vagamente, en los planes de acción del entusiasmado visitador.²⁵ Y cierto es que éste, en su imaginación, traducía en promesa para el imperio lo que en principio era una

²² *Carta de José de Gálvez a Julián de Arriaga*: México, 26 enero 1768, AGI, *Guadalajara* 416, f. 147-148.

²³ *Carta confidencial de José de Gálvez a Juan de Pineda*: [s. l., s. f.] AGI, *Guadalajara* 507.

²⁴ *Vid. supra* capítulo I, apartado 4. Sabemos que en una junta celebrada a principios de 1767 se examinaron, entre otros, algunos informes rendidos por Lorenzo Cancio sobre la provincia de Sonora. *Acta de la junta de guerra*: [México] 8 enero 1767, AGI, *México* 2477.

²⁵ Dice el referido autor: "Todo... o casi todo adquiere en su plan [el de Gálvez] el color vago de las cosas de que se habla sin conocerlas más que de un modo teórico, superficial y lejano. Todos sus proyectos parecen castillos en el aire. Nadie que tuviese una experiencia

pura exaltación retórica de los recursos naturales susceptibles de explotación. Si afirmaba que debía tenerse a la provincia de Sonora como “el verdadero tesoro de la América septentrional, por la gran copia de minerales de oro y plata” que había en ella,²⁶ aseguraba también que pronto los territorios sonorenses rendirían “tantos pedazos de oro y plata como granos de trigo” rendía, en España, la vega de Carmona.²⁷ A la vez que estas certezas, Gálvez tuvo también la de que, en tiempos pasados, las provincias del noroeste continental, particularmente la de Sonora, habían sido tan productivas como él esperaba que lo volvieran a ser una vez que se logaran los objetivos de la expedición militar.

Hoy —le decía al secretario de Indias y Marina cuando se empezaba a preparar la expedición— se halla la minería en este reino en bastante decadencia y atraso; pero si, como lo espero, se consigue la expedición proyectada contra los seris... y se logra poner en cultivo la Sonora, será éste, en concepto de todos, el medio más eficaz de restablecer la minería y el comercio a la opulencia que experimentaron en otros tiempos.²⁸

No tenía Gálvez en qué fundarse para afirmar que esos tiempos anteriores hubieran sido bonancibles, pero él sostuvo esa versión, que es obvio que militaba en favor de sus propuestas de restauración.

Hemos aludido a estas ideas menos con el propósito de examinar las elaboraciones mentales del personaje que con el de hacer más comprensible la actuación del mismo. Por personales que hayan sido en su origen, las convicciones del visitador fueron

inmediata de las provincias fronterizas podía creer en la realización de aquellos sueños con que la imaginación de Gálvez cegaba sus sentidos. Soñar despierto era probablemente lo que hacía el visitador cuando se impacientaba en México ansioso de marchar al norte.” L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 158. Contrastan estas consideraciones con las que otro autor hace en una obra de intención extremadamente apologética, publicada unos años antes que la citada de Navarro García. Cfr. Mario Hernández Sánchez-Barba, *La última expansión española de América*, pról. de Manuel Ballesteros-Gabrois, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, xxvi-326 p. (sobre los puntos que estamos tocando ahora *vid.* particularmente el capítulo II de la segunda parte de esta obra). Otro estudio que se encuadra dentro de esta línea apologética es el de Isidoro Vázquez de Acuña, “El ministro de Indias don José de Gálvez, marqués de Sonora”, *Revista de Indias*, núms. 77-78, julio-diciembre 1959, p. 449-473.

²⁶ *Carta de José de Gálvez a Julián de Arriaga*: México, 17 junio 1766, AGI, *Guadalajara* 416, exp. 3.

²⁷ *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de California, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...*, por Juan Manuel Viniestra...: 1773, AHNE, *Estado*, leg. 2845 (1), f. 69v.

²⁸ *Carta de José de Gálvez a Julián de Arriaga*: México, 17 junio 1766, AGI, *Guadalajara* 416, exp. 3.

formalmente expresadas, movieron voluntades y contribuyeron a generar actos de gobierno. Esto último es lo que hace necesario que se las considere, si de lo que se trata es de esclarecer el sentido originario y la razón de ser de las reformas cuya aplicación era el objetivo manifiesto de la visita de Gálvez al noroeste novohispano. Diversas circunstancias hicieron posible que lo que fue fraguando el visitador en su fuero interno tuviera a la postre trascendencia política. No fue el único que manejó el discurso de las riquezas promisorias; antes que él lo habían hecho tanto los misioneros jesuitas como algunos de los colonos y autoridades de Sonora y Sinaloa. Ya fuera por convicción, ya por estar a tono con el visitador, altos funcionarios del virreinato respaldaron en su momento los planteamientos de Gálvez. El auditor de guerra Domingo Valcárcel expresaba en un dictamen suyo de 1766 que, de dar crédito a ciertas especies que corrían, habría que admitir que en Sonora había “ricos minerales y aun montañas poco menos que de plata maciza”.²⁹ Tanto el mencionado auditor de guerra como el fiscal Juan Antonio Velarde apoyaron, al menos aparentemente, el plan de la expedición a Sonora.³⁰ Por su parte, el virrey marqués de Croix, además de brindar todas las facilidades para el desarrollo del plan, obraba prácticamente como un vocero del visitador.

Es de señalarse que tanto en el virreinato como en la corte española hubo quienes no compartieran los puntos de vista de Gálvez. Ramón González Vecerra, oidor de la Audiencia de Guadalajara, se vio obligado a firmar un escrito de apoyo a los planes del visitador, aunque dudaba que estuvieran bien fundamentados y fueran viables. En carta dirigida al secretario de Indias y Marina manifestó que Eusebio Ventura Beleña había solicitado a los miembros de la Audiencia de Guadalajara que informaran al rey sobre

la importancia de la expedición a Sonora, la inmensa riqueza de sus minerales de oro y plata, la fertilidad del terreno y su proporción para fabricar puertos y astilleros, aumentar el comercio y el interés de la Real Hacienda, importando para todo esto el celo, el amor al real servicio, la aplicación e inteligencia del señor Gálvez, cuya conducta hacía esperar la mayor felicidad de estos reinos y los de España.³¹

²⁹ *Dictamen del auditor Domingo Valcárcel*: México, 24 mayo 1766, AGI, *Guadalajara* 416, f. 28. *Vid.* también L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 145 y 147.

³⁰ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 147.

³¹ *Carta de Ramón González Vecerra a Julián de Arriaga*: Guadalajara, 14 junio 1768, AGI, *Guadalajara*, 402.

Explicaba el oidor que él había tenido escrúpulos a ese respecto, pues se resistía “a asegurar por cierto lo dudoso”; pero que, por la insistencia de Ventura Beleña, se había visto estrechado a suscribir el informe que se solicitaba.³² En otra carta de parecido tenor que dirigió al rey, González Becerra decía que, por haberse mostrado reticente en ese asunto y haber quedado caucionado su voto en el libro de acuerdos, recelaba que se le hicieran vejaciones por parte del virrey y de Gálvez.³³

Saber que sus planes podían ser vistos con escepticismo o que podían tener contradictores no llevó al visitador a dudar de la legitimidad política de los propósitos ni de la viabilidad del programa. Preveía más bien que la oposición se produciría precisamente porque se habrían de afectar intereses particulares y procuró, por ende, que cerraran filas los hombres que él tenía por verdaderamente leales al régimen. Al gobernador de Sonora y Sinaloa, Juan Claudio de Pineda, le pidió confidencialmente que enviara al virrey un informe favorable a la expedición a fin de contrarrestar las opiniones en contrario, las que, a juicio de Gálvez, no nacían sino del despecho y la avilantez.³⁴ Respecto de sus personales aspiraciones y actitudes decía el visitador a Pineda: “No pretendo hacerme honor en la empresa... ni aspiro a más premio en todas mis ideas y operaciones que a la satisfacción interior de que no me quede qué hacer en obsequio de mi rey y mi nación”, y agregaba: “juzgue... lo que me martirizarán cualesquiera infamias de las que se usan en la región indiana y más en materia tan importante como es la que promovemos”.³⁵ Según estas declaraciones privadas, Gálvez concebía que en esta confrontación estaban, de un lado, la nación española con el soberano, y del otro, por lo menos algunos sectores de la población indiana.³⁶

³² *Ibid.*

³³ *Carta de Ramón González Vecerra al rey*: Guadalajara, 14 junio 1768, AGI, *Guadalajara* 402. Explicaba el oidor que no había asentido en principio a lo que se pretendía porque no estaba de acuerdo en que la Audiencia interviniera en un asunto encomendado privativamente “al virrey y a la junta formada en México de orden de su majestad”, así como “porque no teniendo... seguras noticias de los minerales de oro y plata, de la fertilidad de aquellas tierras, del nuevo puerto de San Blas y su población y de los demás puntos [del plan de Gálvez]... no podía con fundamento calificar la expresada expedición de necesaria y útil al servicio de su majestad ni conjeturar el suceso de ella”. Referidas las circunstancias del caso, González Vecerra le suplicaba al rey que lo protegiera de lo que pudiera sobrevenirle “por haber procedido con... rectitud”.

³⁴ *Carta confidencial de José de Gálvez a Juan de Pineda*: [s. l., s. f.] AGI, *Guadalajara* 507. Aunque no sabemos dónde ni cuándo escribió Gálvez esta carta, es bastante probable que la haya redactado luego que llegó a la provincia de Sonora.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ En la misma carta le decía Gálvez a Pineda: “sabe vuestra señoría que en la mala región

En realidad, las dudas en cuanto a la conveniencia de llevar a efecto la expedición no arraigaban exclusivamente entre los indios, en los que Gálvez suponía una tendencia a la deslealtad. Escéptico se mostró el propio secretario de Indias y Marina, Julián de Arriaga, quien en 1769 le escribía a Antonio María Bucareli, a la sazón capitán general de Cuba: “los tesoros de las minas de Sonora y California con que cuenta el visitador los miro yo muy profundos, y no menos inconstantes los proyectos de adelantar las rentas de aquel reino”.³⁷ Las dudas de Arriaga le fueron expresadas seguramente al rey, el que no parece que haya quedado plenamente convencido de que la expedición tendría buen éxito en el logro de sus objetivos.³⁸ Sin embargo de esto, la expedición se llevó a efecto y no hubo una terminante desautorización real para los planes de Gálvez,³⁹ lo que significa que, a pesar de las dudas que se suscitaron, no careció el visitador de apoyos decisivos en el medio oficial metropolitano.

2. *El inicio de la reforma galveciana en la gobernación de Sonora y Sinaloa*

Eusebio Ventura Beleña empezó a actuar como subordinado de Gálvez en el mes de junio de 1767. Tuvo en un principio la comisión de visitar la real caja de Guadalajara, para cuyo efecto Gálvez subdelegó en él toda su “jurisdicción y facultades... sin limitación alguna”, según quedó asentado en el despacho respectivo.⁴⁰ Se hallaba Ventura Beleña practicando la visita de la caja cuando se le ordenó intervenir en la expulsión de los jesuitas de Guadalajara y proceder a la confiscación de los bienes de dichos religiosos. El desempeño de Ventura Beleña en la capital neoga-

a que nos ha traído el destino abundan los malévolos y los hombres diabólicos que, siendo esclavos del enemigo común, hacen sus veces y sus mandados con astucia infernal, sembrando especies hijas de la envidia y de la traidora infidelidad”.

³⁷ Citado por L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 92. *Vid.* también p: 154-155.

³⁸ *Vid. ibid.*, p. 185-186, y H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 235.

³⁹ Según Juan Manuel de Viniegra, secretario de Gálvez, cuando el visitador había emprendido ya su viaje hacia el noroeste recibió una carta del marqués de Grimaldi, primer secretario de Estado, en cuyas oficinas había servido Gálvez años atrás, y otra del mariscal de campo Antonio Ricardos en las que “le reprendían ambos agriamente su intempestiva y desnuda salida de México por haberla hecho sin una aprobación redonda de la corte y le mandaban verificara su retorno a la capital”. *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez..., hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...; por Juan Manuel de Viniegra...: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (I), f. 72.* El rey, sin embargo, no manifestó formalmente su voluntad de que la expedición se suspendiera.

⁴⁰ *Despacho de José de Gálvez: México, 4 junio 1767, AGNM, Provincias Internas 68, f. 150v.*

llega satisfizo a Gálvez, quien, en el mes de mayo de 1768, decidió enviar a su subdelegado a las provincias del noroeste novohispano para que visitara los placeres de oro de Bacubirito, localizados al oriente de la villa de Sinaloa, y tomara los arbitrios necesarios para asegurar ahí los intereses de la Real Hacienda. Otro encargo que Gálvez le hizo a Ventura Beleña fue el de preparar un informe sobre la posible conveniencia de establecer una caja marca en el real de Los Álamos.⁴¹

En el puerto de Mazatlán, estando a punto de pasar a la península de California, Gálvez dictó un nuevo despacho instructivo en el que amplió los términos de la comisión de Ventura Beleña. Le decía a éste el visitador:

En consecuencia de lo que previne a vuestra merced a mi partida de la ciudad de Guadalajara y de las últimas noticias que han venido del estado en que se halla el placer de oro de Bacubirito, de la provincia de Sinaloa, le autorizo para que, a su arribo a dicho placer y durante mi residencia en California, pueda vuestra merced tomar cuantas providencias y medios regular por útiles a beneficio de la Real Hacienda y de la importante expedición que se hace actualmente contra los indios enemigos seris, pimas y apaches, ya sea beneficiando los minerales de cuenta de su majestad, con destino de sus utilidades a costear la misma expedición, o ya sea rescatando el oro que se pueda adquirir con ventajas conocidas y sin riesgo de los caudales destinados a los gastos de guerra y erección de poblaciones. Igualmente autorizo a vuestra merced para que, en uso de las facultades que le tengo dadas como a mi subdelegado en la visita de cajas y todos ramos de Real Hacienda, tome conocimiento de cuantos asuntos fueren interesantes y correspondientes a ella, arreglándolos según le dictare su prudencia y literatura, para darme, después que venga de California a estas provincias, individual noticia de lo que vuestra merced tuviere hecho y adelantado en los importantes objetos que dejo cometidos a su celo y cuidado.⁴²

Como puede verse en el texto citado, Gálvez dejaba a la discreción e iniciativa de su subordinado el arreglo inmediato de cuanto pudiese ser del interés de la Real Hacienda. Ampliada así su comisión y dotado él de competentes facultades, Ventura Beleña, a quien acompañaban tan sólo un escribano y un alguacil, quedó constituido de hecho en la máxima autoridad regional en

⁴¹ *Despacho de José de Gálvez*: Guadalajara, 2 mayo 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 153.

⁴² *Despacho de José de Gálvez*: Puerto de Mazat[l]án, 23 junio 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 153v-154.

materia hacendaria. El gobernador Juan de Pineda no sólo lo reconoció así, sino que, tan pronto como Ventura Beleña le avisó de su llegada a Culiacán, giró órdenes precisas a los justicias locales para que el subdelegado fuera auxiliado y obedecido como si se tratara de la persona misma del visitador general.⁴³

El envío de Ventura Beleña a las provincias del noroeste, si bien tenía por objeto anticipar la reorganización hacendística que Gálvez habría de consumir luego, obedecía también a la apremiante necesidad de obtener recursos frescos para seguir financiando la expedición militar, que empezaba a tener costos mayores que los que se tenían previstos. Fue seguramente por esta necesidad que Gálvez recomendó a su subdelegado que, en cuanto llegara a Bacubirito, viera la posibilidad de que, por cuenta del rey, se trabajaran algunas labores o se “rescatara” oro, es decir, se les comprara el metal a los recolectores. Respecto de lo primero, Ventura Beleña advirtió que sería altamente riesgoso que se emprendieran labores por cuenta del rey, así que, para evitar alguna posible pérdida, no llevó adelante el plan.⁴⁴ Se aplicó, en cambio, a rescatar oro, como lo hacían los comerciantes del lugar,⁴⁵ bien que éstos pagaban el oro con mercancías mientras que Ventura Beleña lo hacía con dinero en efectivo. Aun así, durante su estancia en Bacubirito Ventura Beleña no consiguió rescatar sino 36 marcos de oro.⁴⁶

Una medida que habría de tener mayor trascendencia consistió en el establecimiento de los estancos o monopolios reales. Siguiendo instrucciones de Gálvez, Ventura Beleña practicó las diligencias necesarias para dejar establecidos los estancos del tabaco, la pólvora y los naipes en los distritos de Cosalá, Culiacán, Sinaloa, El Fuerte y Los Álamos.⁴⁷ El primero que formalizó en estos distritos fue el del tabaco, del que se esperaba el mayor rendimiento y cuyos productos habrían de destinarse al sostenimiento de la expedición

⁴³ *Carta de Juan de Pineda a Eusebio Ventura Beleña*: San José de Pimas, 17 agosto 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 156-157.

⁴⁴ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Bacubirito, 7 septiembre 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 10.

⁴⁵ La ganancia obtenida en esta operación derivaba de la diferencia que había entre el precio al que se le compraba el marco de oro al recolector (ochenta pesos) y el precio que el metal tenía en la ciudad de México (algo más de 127 pesos).

⁴⁶ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Misión de San Miguel de Mochicagüi, 8 diciembre 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 22-23v. Consideradas las mermas y descontados los derechos del rey, la ganancia media por cada marco de oro rescatado era de 24 pesos.

⁴⁷ Diversos documentos sobre el establecimiento de estos estancos se encuentran en el AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 79-135.

militar. Estableció luego los de la pólvora y los naipes, de tal modo que, para el mes de noviembre de 1768, ya se habían designado administradores locales interinos de los tres ramos y ya los comerciantes se veían estrechados a manifestar sus existencias y a entregarlas a consignación y a precio de costo para ser expandidas en el estanco. No parece ser que el público consumidor haya recibido algún sensible perjuicio con la implantación del nuevo sistema, pues la pólvora, por ejemplo, que el comerciante particular vendía a razón de dieciséis reales la libra, pasó a expenderse en el estanco a doce reales la libra.⁴⁸ Pero los que sí se resintieron en sus intereses fueron los comerciantes, que dejaron de contar con algunas de sus fuentes de ganancia.

Poco más adelante, a principios de 1769, Ventura Beleña modificó las condiciones en que se distribuía en la región otro importante producto estancado: el azogue. Era costumbre que la distribución corriera al cargo del gobernador y de los tenientes de éste, los que por ello percibían ciertos porcentajes fijos de ganancia. El comisionado de Gálvez eliminó al gobernador y sus tenientes como intermediarios, y él mismo se hizo cargo provisionalmente de la distribución.⁴⁹ Sabemos que al gobernador Pineda le pareció injusta la medida,⁵⁰ pero se abstuvo de impugnarla abiertamente. Los mineros, por su parte, pronto recibirían el beneficio de la rebaja de los precios del azogue, acordada por el rey desde fines de 1767.

Con el afán de dar el más entero cumplimiento a las instrucciones de Gálvez pretendió Ventura Beleña extender los estancos a las otras provincias de la gobernación, pero hubo de desistir del propósito. El gobernador Pineda le hizo ver que, de pronto, no sería posible ni conveniente establecerlos en las provincias de Ostimuri y Sonora, con lo que estuvo de acuerdo Ventura Beleña,⁵¹ a quien Gálvez le había recomendado que procurara mantenerse en armonía con el gobernador. En un principio, ninguno de los estancos se estableció en la provincia de El Rosario, quizá porque Ventura Beleña creyó necesario visitarla más adelante para ese

⁴⁸ *Auto de Eusebio Ventura Beleña*: Misión de San Miguel de Mochicagüi, 4 diciembre 1768, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 102v-103v. Más tarde, Gálvez rebajó a diez reales el precio de la libra de pólvora.

⁴⁹ *Auto de Eusebio Ventura Beleña*: Real de los Álamos, 25 abril 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 41/925.1, f. 2-4v.

⁵⁰ *Carta de Pedro Bringas de Manzaneda a Juan de Pineda*: San Antonio [de la Huerta], 6 junio 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 39/887.3, f. 7-8v.

⁵¹ *Carta de Eusebio Ventura Beleña a Juan de Pineda*: Misión de San Miguel de Mochicagüi, 30 noviembre 1768, BNM, *Archivo Franciscano* 40/909.5, f. 10.

efecto. También aplazó el comisionado el establecimiento del estanco de la sal y se limitó a solicitar noticias sobre las salinas que se estaban explotando.⁵²

Antes de que su jefe llegara a la gobernación de Sonora y Sinaloa procedente de la Baja California, Ventura Beleña, aparte de cumplir con otros encargos menores,⁵³ procedió en el real de Los Álamos a reunir la información necesaria para dictaminar sobre la conveniencia de establecer una real caja en dicho poblado. El dictamen que se formó fue favorable al propósito y así se lo hizo saber más tarde a Gálvez, cuando, a principios de mayo de 1769, éste por fin desembarcó en el puerto de Santa Cruz de Mayo, provincia de Ostimuri. La presencia del visitador en las provincias del noroeste continental colocó, de pronto, a Ventura Beleña en un plano secundario como autoridad hacendaria.

Gálvez intervino lo mismo en asuntos militares que de carácter gubernamental y administrativo; se le habían concedido facultades suficientes para ello y las ejerció en la región a su entera voluntad. Claro resulta, sin embargo, que todas sus disposiciones tendían a asegurar el logro de un objetivo general: reivindicar los derechos económicos de la corona e incrementar, en la más amplia medida posible, las rentas reales. En este sentido había venido actuando ya Eusebio Ventura Beleña, aunque este comisionado, que procuraba obrar siempre conforme a las órdenes expresas de su jefe, no había alcanzado a implantar sino algunas de las medidas administrativas que se tenían previstas. Gálvez, por su parte, llegó a la gobernación de Sonora y Sinaloa decidido a introducir cuantas reformas se hicieran necesarias para que el flujo de recursos económicos obtenidos por la vía fiscal se correspondiera con lo que él mismo venía anunciando.

El día primero de junio de 1769 Gálvez dictó el auto de erección de la real caja que, conforme al dictamen de Ventura Beleña, quedaría asentada en el real de Los Álamos. Se administrarían en ella todos los ramos de Real Hacienda, así como las rentas del tabaco, pólvora, naipes, salinas y las demás que fueran luego establecidas en las provincias bajo su jurisdicción, que serían las que integraban la gobernación de Sonora y Sinaloa, con exclusión de las de Copala, Maloya y El Rosario, que seguirían dependiendo de la real caja de Guadalajara. Mandó el visitador que varias localidades serranas

⁵² *Ibid.*, f. 9.

⁵³ *Vid.* Ignacio del Río, "La gestión político-administrativa de Eusebio Ventura Beleña en Sonora y Sinaloa (1768-1770)". *Históricas*, núm. 23, México, febrero 1988, p. 3-17.

pertenecientes a la gobernación de la Nueva Vizcaya reconocieran asimismo la real caja de Álamos.⁵⁴

Para formalizar la nueva dependencia hacendística, Gálvez pidió al virrey que se expidieran los correspondientes nombramientos de los funcionarios y subalternos: un oficial real tesorero, un oficial mayor contador, un oficial escribiente, un escribano de Real Hacienda y un portero, cuyos sueldos y gajes fueron propuestos por el visitador. Evidentemente empeñado en que los funcionarios de la real caja se ajustaran al perfil de la nueva burocracia, Gálvez sugirió que se nombrara a José del Santo Isla por oficial real tesorero y a José Felipe Villegas por oficial mayor contador.⁵⁵ Ambos habían sido empleados de la Audiencia de Guadalajara y habían facilitado la labor de Ventura Beleña cuando éste visitó la real caja de la capital neogallega; el primero, además, se había encargado luego de ejecutar el decreto de expatriación de los padres jesuitas en la provincia de Nayarit.⁵⁶

Instalada en una casona que era propiedad de Juan Agustín de Iriarte, uno de los comerciantes fuertes de Álamos, la real caja empezó a funcionar el primero de julio de 1769. Ventura Beleña tuvo que regentearla durante varios meses, debido a que el tesorero propietario no llegó al real de Los Álamos sino hasta el 27 de octubre.⁵⁷ Se dio, por otra parte, la circunstancia de que pasara casi un año entero antes de que fuera formulada la instrucción para el gobierno de la nueva dependencia hacendística, cuyos directivos tuvieron mientras tanto que atenerse a las disposiciones generales contenidas en el auto de erección dictado por Gálvez.⁵⁸ Estas situaciones contingentes no disminuyeron, sin embargo, el significado político que tuvo el establecimiento de la real caja, que implicó la formación de un espacio administrativo directamente

⁵⁴ *Auto de José de Gálvez*: Real de los Álamos, 1 junio 1769, en AGNM, *Correspondencia de Virreyes, Primera serie* 68, f. 192v-193v. Otro tanto de este auto se encuentra en AGI, *Guadalajara* 416, f. 530-531. Las localidades neovizcafnas que quedarían sujetas a la nueva real caja pertenecían a las jurisdicciones de Cosihuiriáchic y Batopilas; de ellas, se mencionaron en el auto tan sólo los reales de Nuestra Señora de Monserrat, Urique, Poliáchic, Uruáchic, Topago, Santa Ana, Loreto.

⁵⁵ *Carta consulta de José de Gálvez al virrey [marqués de Croix]*: Álamos, 1 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 528-529.

⁵⁶ Hay varios documentos sobre esta comisión dada a José del Santo Isla en AGNM, *Jesuitas* 1-6, exp. 8.

⁵⁷ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 288v.

⁵⁸ La instrucción fue redactada por Ventura Beleña en el mes de mayo de 1770. Hay una copia de ella en AGNM, *Correspondencia de Virreyes, Primera serie* 68, f. 196v-208; otra más en el mismo volumen, f. 335-351v.

controlado por los órganos del gobierno central y sustraído a la autoridad del gobernador.

Antes de dictar el auto de erección de la real caja, Gálvez había vaticinado que, tan sólo por los gravámenes que se imponían a la producción minera, al finalizar el año de 1769 el caudal manejado por la dependencia sería “prodigiosamente copioso”.⁵⁹ La expresión era efectista sin duda alguna, pero no falseaba el pensamiento de Gálvez, quien de veras creía que los arreglos que se proponía hacer en la minería propiciarían el rápido incremento de la producción y, con ello, el de los ingresos fiscales. Esta convicción lo llevó a actuar con la mayor premura y a procurar que el interés particular de los productores, aun viéndose beneficiado por la nueva política de fomento económico, cediera siempre en favor del interés del estado.

El 18 de mayo, doce días después de su desembarco en el puerto de Santa Cruz de Mayo, el visitador convocó a mineros y comerciantes para que se reunieran con él en el real de Los Álamos. La junta se celebró el día 30 del mismo mes y a ella asistieron representantes de los cuerpos de minería y comercio del propio real sede de la junta, del cercano real de La Aduana, del de San Antonio de la Huerta, del de Guadalupe, del de la Santísima Trinidad, del de Sobia, del de Sivirijoa y del de Bacubirito.⁶⁰ Escuchó el visitador las quejas y propuestas de los asistentes, y aprovechó el foro para anunciar que tenía determinado rebajar el precio del azogue —el que en adelante se expendería en la real caja a 76 pesos el quintal,⁶¹ cuando anteriormente se había llegado a cotizar en el real de Los Álamos hasta en 159 pesos.⁶² Informó asimismo de los precios de otros productos estancados, que serían módicos y preferenciales cuando los adquirentes fueran mineros. Dijo, en fin, que, para proteger a los empresarios mineros, prohibiría la presencia y actividad de los “rescatadores” —mercaderes al pormenor que cambiaban mercancías por plata u oro en pasta— en las minas y que, para evitar abusos en perjuicio de los trabajadores, expediría pronto un reglamento de salarios y jornales. Estas últimas medidas las tomó efectivamente Gálvez tan sólo dos días después de la celebración de la junta.⁶³

⁵⁹ *Fragmento de carta de José de Gálvez al arzobispo de México*: Santa Cruz de Mayo, 12 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 1053.

⁶⁰ Una copia del acta de la junta se encuentra en AGI, *Guadalajara* 416, f. 550-555.

⁶¹ El auto mediante el cual Gálvez concedió la rebaja del azogue fue fechado el 22 de mayo; hay copia de él en AGI, *Guadalajara* 416, f. 522-523.

⁶² J. R. Rodríguez Gallardo, *op. cit.*, p. 14.

⁶³ Hay copia de los autos correspondientes en AGI, *Guadalajara* 416, f. 556-561.

A una clara necesidad política respondió este encuentro directo de Gálvez con los mineros y comerciantes asistentes a la junta, que fueron en total treinta y que figuraban entre los hombres de mayor poder económico de las provincias de Sinaloa y Ostimuri.⁶⁴ Españoles todos éstos, aunque no necesariamente peninsulares, fueron vistos y tratados por Gálvez no sólo como beneficiarios inmediatos de las medidas dictadas por él sino como puntales de la política reformista. Asumía el visitador que los intereses de este sector podían y deberían conciliarse con los de la monarquía, y así, mientras que declaró expresamente en la junta que de la “subsistencia y aumento” de los cuerpos de minería y comercio dependía la consistente prosperidad de las provincias, también deslizó la idea de que era “esencial y preciso” establecer “en ellas un juez de Real Hacienda bien autorizado”, una de cuyas obligaciones sería la de velar desde luego por los intereses legítimos de dichos cuerpos.⁶⁵

Hay evidencias de que uno de los comerciantes que concurrieron a la junta, el vasco Pedro Bringas de Manzaneda, que tenía su negocio establecido en el real de San Antonio de la Huerta, había entrado en relación con Gálvez unos años antes, en Jalapa, probablemente durante la celebración de la feria. Entre el mercader, que controlaba buena parte del comercio de Ostimuri y Sonora, y el visitador, que apenas iniciaba su labor reorganizativa en la Nueva España, se estableció desde entonces un vínculo de confianza mutua y un virtual acuerdo de actuar conjuntamente en favor de un mismo propósito. Cuando Gálvez empezó a preparar la expedición militar que encabezaría el coronel Domingo Elizondo consiguió que se privilegiara a Bringas como uno de los principales proveedores del ejército expedicionario.⁶⁶ Entre mayo de 1767 y

⁶⁴ Concurrieron a la junta, además de Gálvez y sus secretarios, tres eclesiásticos: Pedro Gabriel de Aragón, Manuel Gil Samaniego y Pedro Joaquín Campoy, los dos últimos registrados como hacendados y dueños de minas; y los negociantes (todos dedicados al comercio o la minería) Juan Agustín de Iriarte, Francisco Julián de Alvarado, Pedro Antonio Junco [¿Tino-co?], Gerónimo de Chávez y Barrutia, Raymundo Antonio Campoy, José Lucas de la Serna, Andrés González de Sayas, Juan Tomás Padilla y Arnao, Juan Bernardo Díaz de Posadas, José Padilla y Arnao, Miguel Martínez, Pedro Pérez de la Fuente, Juan Pedro Campoy, José Pérez de Tagle, Gabriel Campoy, Antonio Ignacio de Morales, Pedro Bringas de Manzaneda, Cristóbal de Ocejo, José Barreda, Pedro de Arredondo, Francisco Antonio Solano, Judas Tadeo Padilla y Arnao, Francisco Javier de Aragón, José Jacinto Félix, Mateo Mange, Pedro Tadeo de Avilés, José Antonio Madera y José de Urtusuástegui. *Testimonio de lo acordado en la junta ...*: Real de los Álamos, 30 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 551-552.

⁶⁵ *Ibid.* Como se verá en el apartado siguiente, ese juez tendría el carácter de intendente de Real Hacienda.

⁶⁶ Al partir hacia la gobernación de Sonora y Sinaloa, Pedro Corbalán llevaba “cartas de crédito” para Pedro Bringas de Manzaneda y otros comerciantes de la región. *Instrucción que deben tener presente... Pedro Corbalán y los tenientes Pedro Tueros y Francisco Messia* [1767], AGI, *México* 2479.

noviembre de 1768, el proveedor otorgó un crédito de 108 mil pesos en mercancías para la tropa,⁶⁷ lo que le debe haber significado una ganancia de aproximadamente el 50 por ciento de esta cantidad.⁶⁸ Estuvo al mismo tiempo encargado de expender un cargamento de tabaco cuyas utilidades netas se destinarían al gasto de la expedición.⁶⁹

Procuró Bringas mover los ánimos de la gente de la región en favor de los planes de Gálvez, y dar debida cuenta de ello. Al virrey marqués de Croix le comunicó en marzo de 1767 que estaba promoviendo la realización de una junta del vecindario de San Antonio de la Huerta para que ahí se determinase hacer una contribución pecuniaria para el gasto de la tropa.⁷⁰ En un acta formal hizo constar que la reunión se celebró efectivamente y que asistieron a ella quince personas, entre ellas los comerciantes José de los Heros, Santos Salaverría y Francisco Javier de Goycochea.⁷¹ Es evidente que Bringas fue también motor de la junta que dos años más tarde se efectuó en el real de Los Álamos bajo la presidencia de José de Gálvez y que ahí el mercader vasco se ostentó como líder del grupo local de mineros y comerciantes. Después de la celebración de esta junta, Bringas procuró tener nuevos contac-

⁶⁷ *Razón y cuenta formal por mayor de los suplementos que ha hecho a la expedición de Sonora... Pedro Bringas de Manzaneda; por Pedro Corbalán*: Pític, 28 abril 1770, AGNM, *Provincias Internas* 246, f. 226-226v. Otro tanto de este documento, en AGI, *México* 2479.

⁶⁸ Bringas se resistió a seguir habilitando a las tropas cuando supo que Gálvez se hallaba "sumamente accidentado". *Carta de Pedro Bringas de Manzaneda al gobernador Juan Claudio de Pineda*: San Antonio [de la Huerta], 25 noviembre 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 39/887.7.f. 16-17, y *carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pític, 11 diciembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 368v y 377 (este documento está mal encuadernado). Luego, en 1770, accedió a ampliar el crédito en unos 73 mil pesos más. Varias relaciones que así lo indican se encuentran en AGI, *México* 2479.

⁶⁹ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Álamos, 10 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 515-517v.

⁷⁰ *Carta de Pedro Bringas de Manzaneda al virrey marqués de Croix*: Real de San Antonio de la Huerta, 25 marzo 1767, AGNM, *Provincias Internas* 47, f. 18-20. Una interesante anotación está hecha en un pequeño billete que está adosado a este documento; el texto, escrito con dos letras distintas, dice en su primera parte: "Este [Bringas] sin duda es el que forjó el proyecto en Jalapa, y que adoptó el visitador, pues habla de riquezas que esconden aquellos países, y así es, porque pocos las han visto y muchos soñado". Inmediatamente abajo se hace la siguiente aclaración: "Estos apuntes son de[l] secretario Rada. Las riquezas de Sonora deben decirse opulentas y no soñadas. Bringas fue un vasallo muy leal y generoso. Sacrificó más de cien mil pesos en la expedición militar; ésta sujetó a los seris y pimas; se descubrieron entonces los ricos placeres de La Cieneguilla y respiró la provincia. Costó mucho la expedición porque las obras de los hombres son siempre imperfectas. Bonilla." El secretario Pedro de Rada había sido encargado por Julián de Arriaga para que informara confidencialmente sobre el desempeño de Gálvez; fue, en consecuencia, un crítico del visitador. H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 229-230. El milite Antonio Bonilla fue secretario del virreinato durante la administración del II conde de Revilla Gigedo.

⁷¹ *Acta de la junta del vecindario de San Antonio de la Huerta...*: Real de San Antonio de la Huerta, 29 marzo 1767, AGNM, *Provincias Internas* 47, f. 33-34.

tos con el visitador para reiterarle que, en lo que pudiese ofrecerse, estaría “a su disposición”.⁷²

No sólo Bringas sino también otros comerciantes fuertes de las provincias de Sinaloa, Ostimuri y Sonora se beneficiaron desde luego en sus negociaciones sin necesidad de esperar a que produjeran sus efectos las reformas del visitador. Pero los planes de éste en materia de comercio iban mucho más allá de lo que podía dar satisfacción a este reducido y privilegiado sector de la población regional. Entre las medidas que, desde antes de salir de México, Gálvez había decidido adoptar figuraba la de dar inicio a la celebración anual en el puerto de Guaymas de una feria comercial que, durante los primeros cinco años, se realizaría con dispensa de trámites de registro y franquía de derechos fiscales.⁷³ Concibía que con esto se eliminarían intermediarios y se abatirían los costos del transporte de mercancías, lo que sería favorable para el desarrollo de la economía de la región, aunque no lo fuera para quienes, casi sin competencia, manejaban las líneas de abastecimiento que corrían por tierra firme.⁷⁴

Por bando del 17 de junio de 1769 formalizó Gálvez la autorización y las reglas para que aquella feria se realizara a partir del año siguiente.⁷⁵ Ese proyecto quedó en el papel, pese a que, desde tiempo atrás, diversos funcionarios habían señalado las ventajas que tendría el abastecer por mar a las provincias de la gobernación de Sonora y Sinaloa.⁷⁶ Los comerciantes mayores de la región, como el propio Bringas de Manzaneda, ligados con los grandes almaceneros de la ciudad de México, no mostraron el menor interés por impulsar el proyecto de la feria, encaminado obviamente a contrarrestar las prácticas monopólicas de las que eran beneficiarios aquéllos y sus abastecedores capitalinos.

Implicaciones sociales, económicas y políticas tenían otras de las medidas reformistas que Gálvez traía en cartera, que también juzgaba que eran de la mayor urgencia y que resultaban complementarias de las que hemos venido describiendo. Varias de esas

⁷² *Carta de Pedro Bringas de Manzaneda al gobernador Juan Claudio de Pineda*: San Antonio [de la Huerta], 12 septiembre 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 39/887.6, f. 15.

⁷³ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 161.

⁷⁴ Tenía claro Gálvez que, con todos los arreglos que tenía decidido hacer, se ampliarían sustancialmente las posibilidades de participación en el mercado regional de los comerciantes de la Nueva Galicia. *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Nueva población de San Blas, 20 mayo 1768, AGI, *Guadalajara* 416, exp. 29.

⁷⁵ El bando se transcribe en Juan Domingo Vidargas del Moral, *Navegación y comercio en el golfo de California, 1740-1824*, tesis profesional, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1982, iv-313 p., p. 83-84.

⁷⁶ *Vid. ibid.*, p. 32-66.

medidas quedaron previstas en un ordenamiento legal que Gálvez expidió el día 23 de junio y que tuvo el encabezado siguiente: *Instrucciones que deben observar mis comisionados para la asignación y repartimiento de tierras en los pueblos de indios de estas provincias y los de españoles que hubiere en el distrito de sus comisiones, y para la cuenta de tributarios que al mismo tiempo deben hacer en ellos.*⁷⁷ Ahí dejó establecidas Gálvez las bases para que se procediera a la privatización de la tenencia de la tierra, para que las misiones en que esto se llevara a cabo fueran siendo secularizadas y para que se empezara a generalizar la institución del tributo, el que, hasta entonces, sólo pagaban los pueblos indígenas de la provincia de Culiacán.

Orientadas a modificar las bases económicas y las formas de organización social de las comunidades indígenas, estas medidas reformistas, que en múltiples sentidos respondían a los intereses del estado, habían sido largamente demandadas por quienes aspiraban a la desaparición o, por lo menos, al debilitamiento del sistema de misiones, el que, como vimos en el primer capítulo, se extendía tan sólo en una porción, bien que muy extensa, de la gobernación. Precisar los términos de las posesiones territoriales de los indios, reducir al mínimo la tenencia y la explotación comunales de las tierras, dotar individualmente a los indios de parcelas y convertirlos en tributarios eran condiciones que se estimaban necesarias para liquidar el segregacionismo a que había dado lugar el sistema de misiones y para liberar fuerzas productivas en beneficio del desarrollo regional y del de la Real Hacienda. Las ventajas políticas adicionales que con estos pretendidos cambios se buscaban eran, por una parte, la de socavar la relativa autonomía de las comunidades indígenas, supuesto factor de movimientos de resistencia y rebelión, y, por la otra, la de impedir que los misioneros franciscanos adquirieran en la región un poder similar al que habían tenido los jesuitas.

La presunción de Gálvez de que la secularización de las misiones y la consecuente conversión de los indios en tributarios, convenientes para los fines políticos y económicos del estado, beneficiarían a todos los sectores de la sociedad regional y no serían, por ende, resistidas en modo alguno pareció confirmarse cuando, recién llegado el visitador a la provincia de Ostimuri, los gobernadores de los pueblos indígenas de los ríos Yaqui, Mayo, Fuerte y

⁷⁷ Un tanto de este documento, firmado por Gálvez, se encuentra en BNM, *Archivo Franciscano* 33/722.1, f. 1-6. Varias copias de él se conservan en las cajas 33 y 34 del mismo archivo. También las hay en AGNM, *Historia* 16, f. 219-228v y *Provincias Internas* 247, f. 224-235v.

Sinaloa entregaron a Gálvez formales representaciones para pedirle que los colocara en la clase de tributarios y les asignara curas párrocos en lugar de misioneros.⁷⁸ Es probable que agentes de Gálvez hayan inducido a los indios de los cuatro ríos a hacer tales peticiones;⁷⁹ pero la demanda, por lo menos en lo que se refiere a la eliminación de la tutela misionera, no era por completo ajena a las pretensiones de los naturales. Como respuesta a lo que le manifestaron los jefes indígenas fue que, días después, Gálvez expidió las *Instrucciones* relativas al reparto de tierras y el pago del tributo. Se mostró el visitador, como lo hacía respecto de todas las medidas suyas, seguro de que se alcanzarían los objetivos previstos. Procedió desde luego a nombrar comisionados para que formaran las matrículas de tributarios en todas las provincias de la gobernación, inclusive en aquellas en las que no existían misiones, esperando, como se lo manifestó al virrey, que en adelante las percepciones por concepto de tributos ascendieran a los cien mil pesos anuales.⁸⁰

Muy activo anduvo el visitador, sobre todo con la pluma, por espacio de algo más de tres meses. Numerosos fueron los decretos, bandos, intrucciones y cartas que dictó desde que puso el pie en la provincia de Ostimuri y casi no hubo asunto de interés público en el que no tratara de intervenir. Respaldado por el ejército expedicionario y seguro de que de su lado estaban la razón y la autoridad, Gálvez llegó a sentirse un hombre providencial llamado a arreglar definitivamente la vida toda de aquellas provincias en nombre y para el bien de la monarquía.⁸¹ Nadie se atrevía a contradecirlo

⁷⁸ Copias de los memoriales respectivos se encuentran en AGI, *Guadalajara* 416, f. 533-544v. Del de los indios del río Mayo hay también copia en BNM, *Archivo Franciscano* 41/927.3, f. 3-4.

⁷⁹ La intervención indirecta de Gálvez la sugiere uno de los secretarios de éste, Juan Manuel de Viniestra, en su *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor José de Gálvez... hizo a la península de California, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...*: 1773, AHNE, *Estado* 2845 (1), f. 34.

⁸⁰ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 1 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416.

⁸¹ El lenguaje que Gálvez empleaba en sus escritos denuncia, a veces de manera muy clara, el autoritarismo y el providencialismo del visitador. Al dar cuenta de la captura de tres individuos que presuntamente habían dado muerte al padre Francisco Ildefonso Félix, cura del real de Baroyeca, se expresaba Gálvez en los siguientes términos: "sólo la Alta Providencia pudo disponer o permitir que los malhechores se unieran en un paraje donde es muy difícil que escape alguno de ellos al castigo que todos tienen bien merecido por sus atrocidades y delitos. Y, pues el Todopoderoso quiere que se ejerza la justicia con los obstinados al propio tiempo que se concede perdón a los rendidos, cumpliré como debo su santísima voluntad y no dude vuestra excelencia que así conviene para el bien público aunque haya de sufrir yo la dolorosa mortificación de poner en el cadalso a los reos capitales... que... concurrieron a la sacrílega muerte del cura del real de Baroyeca". *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 13 julio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 629-629v.

directamente y aun tuvo sus apologistas, como Lorenzo Cancio, capitán del presidio de San Carlos de Buenavista, quien decía en una carta que le dirigió al virrey marqués de Croix en julio de 1769:

A un gran héroe nunca le faltan repetidos motivos de acreditar lo es. Así sucede con nuestro ilustrísimo [señor José de Gálvez] que, sobre los indispensables cuidados de esta expedición, llegó a unas provincias tan descuadradas y criadas en un pie tan infeliz que le fue forzoso desde luego empezar a cortar de raíz los abusos, las sinrazones, todo género de maldades, y hacer ver a todos que, al largo brazo del monarca y su justicia, nada está lejos del trono.⁸²

La retórica de ocasión empleada por el referido militar quizá reflejó más cabalmente las convicciones de Gálvez que las del propio Cancio. El hecho de que el malagueño haya decidido visitar personalmente las provincias del noroeste novohispano, que se haya empeñado en promover una costosa expedición militar y que haya tratado de llevar a la práctica en esa parte del virreinato un ambicioso plan de reformas que permitiera alcanzar ahí, cabalmente y sin mayores dilaciones, el objetivo de la restauración del poder imperial son de suyo pruebas de que el visitador no concebía que la sola distancia geográfica pudiera impedir que obraran decisivamente en aquellos territorios el “largo brazo del monarca y su justicia”.⁸³

Pero la actividad reformadora del visitador hubo de verse inesperadamente suspendida a causa de una incidencia de índole personal. Hacia el mes de agosto, Gálvez empezó a enfermar de lo que luego se manifestó como una locura recurrente. Quedó pronto incapacitado, al grado de que sus ayudantes y el virrey mismo tuvieron que decidir trasladarlo a la ciudad de México. Desde que se hizo patente que el visitador ya no estaba en sus cabales, Ventura Beleña volvió a ser el principal responsable del manejo de los asuntos hacendísticos. Auxiliado en las funciones administrativas por los oficiales de la real caja, poco tuvo que hacer como no fuera sufrir constantes apremios económicos, ya que los escasos ingresos fiscales no eran suficientes para cubrir siquiera los salarios de los

⁸² *Carta de Lorenzo Cancio al virrey marqués de Croix*: Misión de Tórim en el río Yaqui, 16 julio 1769, AGI, *Guadalajara* 417, f. 180v.

⁸³ De convicciones semejantes participaron sin duda otros funcionarios del régimen, incluso algunos de muy alto rango. No se explicaría la política reformista de los monarcas españoles del siglo XVIII, particularmente la que se siguió durante el reinado de Carlos III, si no se la supone nacida de la convicción de que era posible aplicarla con buen éxito en toda la vastedad del imperio.

empleados de la Real Hacienda. Los productos de los tres estancos establecidos hubo que destinarlos por entero al sostenimiento de la expedición militar,⁸⁴ en el que llegaron a consumirse muchos más recursos de los que se generaban en la región con las reformas recientemente introducidas y de los que aportaron los establecimientos misionales y algunos particulares pudientes. Sin instrucciones concretas para normar su acción, y advirtiendo que su autoridad tendía a desvanecerse sin el respaldo de la de Gálvez, Ventura Beleña decidió retirarse de la gobernación, lo comunicó al virrey y, en el mes de diciembre salió del real de Los Álamos con destino a la ciudad de México.⁸⁵ Al llegar al real de El Rosario, el viajero recibió un despacho virreinal en el que se le mandaba permanecer en la gobernación y atender los asuntos que Gálvez había dejado pendientes. Por el mismo despacho se enteró Ventura Beleña de que se le había escogido para ocupar un alto puesto en la región y de que ya se había expedido el título correspondiente.⁸⁶

Reinstalado en el real de Los Álamos, el que hasta entonces había sido subdelegado de Gálvez recibió la noticia de que se le había nombrado intendente de Real Hacienda en las provincias de Sonora y Sinaloa.⁸⁷ Tal nombramiento era otra de las medidas contempladas con antelación por Gálvez, quien estaba evidentemente persuadido de que tan imperativo era iniciar las reformas como preservarlas en su práctica y sentido.

3. *Un medio institucional para la continuidad de las reformas*

En la instrucción reservada que, en marzo de 1765, se dio a José de Gálvez para que la cumplimentara durante su visita a las reales

⁸⁴ Estaba originalmente previsto que los productos de la renta del tabaco se destinaran temporalmente al sostenimiento de la expedición militar. En 1769, Gálvez solicitó al virrey que continuara vigente ese acuerdo, pues se hacía necesario. *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Álamos, 10 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 516. Considerados los altos costos que tenía la expedición, al año siguiente se determinó que los productos de las tres rentas establecidas —tabaco, pólvora y naipes— se emplearan en el sostenimiento del ejército expedicionario. *Minuta de despacho [del virrey marqués de Croix]*: [México] 11 abril 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 281v. Aun después de que se dictó esta orden, el virrey expidió otra en la que mandó que “todos los ramos de la Real Hacienda” se aplicaran al mismo objeto. *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pític, 23 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 400.

⁸⁵ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 6 diciembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 68-69.

⁸⁶ *Despacho del virrey marqués de Croix*: México, 7 enero 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 159-159v.

⁸⁷ *Despacho [del virrey marqués de Croix]*: [México] 11 abril 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 281-282.

cajas, tribunales y demás dependencias de la Real Hacienda en la Nueva España se le ordenó a dicho comisionado que ponderara la conveniencia de establecer en el virreinato novohispano una o más intendencias, ya a la manera de las que entonces funcionaban en la metrópoli, ya con algunas variantes que resultaran propias para las circunstancias de la colonia.⁸⁸ Poco más de dos años después, el visitador formalizó su dictamen sobre el asunto. Sus consideraciones y recomendaciones quedaron expresadas en el *Informe y plan de intendencias para el reino de la Nueva España* que suscribió conjuntamente con el virrey marqués de Croix en el mes de enero de 1768. El documento fue dirigido al rey y, como se especificaba en el título del mismo, tuvo un carácter informativo y, a la vez, propositivo.⁸⁹

La parte argumental de este informe se fundaba en la presunción de que el sistema de gobierno establecido en la Nueva España estaba viciado en sus bases mismas, con grave y evidente perjuicio del buen gobierno, la justicia y los intereses del rey. De este supuesto se hacía derivar la necesidad política de introducir en el virreinato una reforma institucional que permitiera corregir anomalías, establecer un eficaz control del mando gubernamental, restituir a la corona los derechos económicos que le eran propios y restaurar, en suma, el imperio de la monarquía, que se suponía menoscabado desde mucho tiempo atrás en la colonia. Como, según se decía en el informe, el mal era general, el remedio también debía serlo. La propuesta no fue, por lo tanto, que se establecieran tales o cuales intendencias, sino que se implantara en todo el virreinato el régimen intencional, según se había hecho ya en la metrópoli. Supuesta la absoluta necesidad de trasladar la institución a la colonia, las precisiones en cuanto al número de intendencias y a las posibles fuentes de financiamiento del nuevo aparato burocrático resultaban secundarias en esta iniciativa que, más que un proyecto detallado de reforma institucional, fue un radical pronunciamiento político, muy acorde, por lo demás, con ciertas ideas que, a la sazón, tendían a prevalecer en los círculos oficiales metropolitanos. El texto de Gálvez y Croix concluía de la siguiente manera:

⁸⁸ La instrucción se publica, traducida al inglés, en H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 404-412. El artículo en el que se hace la prevención referida es el xxxi. En 1748 se le había preguntado al virrey conde de Revilla Gigedo si convenía introducir en la Nueva España el sistema de intendencias; la respuesta del virrey fue negativa. H. Pietschmann, *op. cit.* p., 30, nota 5.

⁸⁹ El *Informe* se publica en Luis Navarro García, *Intendencias de Indias*, pról. de José A. Calderón Quijano, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1959, xvi-226 p. (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, CXLVIII), 216 p., p. 164-176.

Si ocurrieran en la corte otras dificultades omitidas en este informe, creen el virrey y el visitador general de Nueva España que la soberana comprensión de su majestad y el infatigable celo de los señores ministros las allanarán desde luego para que el más rico imperio de los que obedecen al mayor príncipe del mundo se ponga en valor, subordinación y policía, se uniforme en el gobierno con su metrópoli y haga feliz a la nación gloriosa que lo conquistó.⁹⁰

El hecho de que en los años que siguieron, y hasta su muerte, Gálvez haya sido un impulsor constante de las intendencias americanas es un claro indicio de que fueron muy firmes en él las convicciones que manifestó en el *Informe* de 1768. Es evidente, además, que desde un principio asumió que la reforma respondía a los supremos intereses y fines del estado y que, por esa razón, debía ser inobjetable. Al formular su dictamen sobre las intendencias no dudó que el rey lo aprobaría desde luego ni en lo sucesivo admitió que las opiniones contrarias al traslado de la institución pudieran ser compatibles con la lealtad debida al monarca.

Gálvez concibió la intendencia americana como un instrumento idóneo de la nueva política borbónica. Por eso justamente fue que el traslado de la institución al mundo colonial fue un punto de capital importancia dentro del proyecto reorganizativo del que el político malagueño fue un activo promotor. La adopción del régimen intencional era de suyo una medida reformista, pero, según Gálvez lo declaraba ya en el *Informe* de 1768, debía ser la condición *sine qua non* de la reforma de la sociedad, de la economía y del sistema y las prácticas hacendarios. La restauración plena del imperio de la monarquía y, con ello, la afirmación de la dependencia del mundo colonial respecto de la metrópoli venían a ser los objetivos mediatos de este proyecto de reforma global cuyo desarrollo tendría que descansar en la institución de la intendencia.

La sola idea de que el objetivo de la política reformista era “restaurar el imperio de la monarquía” tenía varias implicaciones que conviene destacar. Sólo se puede restaurar algo que fue, pero que dejó de ser. Si lo que los reformadores radicales como José de Gálvez pretendían conseguir era restaurar en el mundo colonial el poder del gobierno metropolitano, ello quiere decir que concebían que ese poder se hallaba menoscabado, que había cedido ante fuerzas que no eran las que activaba y controlaba la monarquía. En el terreno político, este supuesto tenía que colocar a los reformadores en una posición de beligerancia: la restauración se lograría

⁹⁰ *Ibid.*, p. 176.

en la medida en que las fuerzas que no apuntalaban el poder del estado imperial fueran enfrentadas y dominadas. La “nueva política”, la política del reformismo, estuvo así mayormente vocada hacia la confrontación que hacia la conciliación. Quizá en cuanto a esto Gálvez fue un extremista, pero sería difícil admitir que no fue de algún modo representativo del régimen en cuyo favor actuaba.

Pronto el autor del *Informe y plan de intendencias* empezó a pasar de la idea a la acción. En la primavera de 1768 inició su visita a las provincias del noroeste novohispano, donde no tardó en dar los primeros pasos para abrirle cauce a la reforma institucional. Procuraba, entre otras cosas, ir previniendo la recluta de los que habrían de ser intendentes, en los que el visitador exigía, como condición esencial, que hubieran dado pruebas inequívocas de lealtad al régimen que él representaba. Los hombres en los que en todo caso pensó fueron los que ya conocía, los que le habían prestado algún servicio y se habían hecho merecedores de su confianza. A los tres secretarios que lo acompañaban en la visita, según el testimonio de uno de ellos, les ofreció, cuando se hallaban en la península de California, que a todos ellos los colocaría en las intendencias que se iban a establecer en el virreinato.⁹¹ Podría pensarse que éste es un dato sin mayor significación, que no evidencia sino una actitud previsor. Pero el caso es que el visitador promovió el nombramiento de los primeros intendentes aun antes de que el rey aprobara el plan de introducir el sistema de intendencias en la Nueva España. Tanto precipitó Gálvez las cosas que cuando, el 10 de agosto de 1769, el soberano español aprobó en principio la iniciativa de reforma institucional,⁹² ya en el virreinato se habían despachado los dos primeros títulos de intendente. Conviene que veamos en seguida cómo y con qué resultados se empezó a poner en marcha esa reforma que se juzgó inaplazable.

A fines de 1768, el visitador le escribió al virrey, desde Cabo San Lucas, solicitándole que nombrara un gobernador-intendente para la provincia de California. Croix atendió la solicitud y el nombramiento recayó en la persona de Matías de Armona,⁹³ a quien Gálvez había conocido en Veracruz, precisamente cuando, en 1765, el visitador desembarcó en ese puerto procedente de

⁹¹ *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya..., por Juan Manuel de Viniegra...: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 21.*

⁹² L. Navarro García, *Intendencias...*, p. 24-25.

⁹³ *Ibid.*, p. 25; L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 169.

España. Armona había venido como acompañante de su hermano Francisco, antecesor de Gálvez en la comisión de la visita y fallecido en plena travesía marítima, es decir, antes de pisar tierra americana. Al acaecer la muerte de su hermano, Matías conservó en su poder cierta documentación secreta relativa a la visita, misma que más tarde puso en manos de Gálvez.⁹⁴ Esto debe haberle ganado la confianza del visitador sustituto, el que muy probablemente influyó para que poco después Matías de Armona fuera nombrado contador de la renta del tabaco.⁹⁵

En cuanto al nombramiento que se dio a Armona como gobernador-intendente de California podemos decir que prácticamente no tuvo trascendencia. Armona llegó a la península el 12 de junio de 1769 y, antes de cumplir ahí las dos semanas, se embarcó rumbo a Sonora con la idea de entrevistarse con Gálvez y solicitarle que le diera otro destino.⁹⁶ Sin tener aparentemente el ánimo de servir su empleo, Armona permaneció fuera de la península aproximadamente un año; volvió a ella por obligación,⁹⁷ pero al poco tiempo fue relevado en el gobierno de la provincia. El sucesor de Armona fue Felipe Barri, a quien el virrey marqués de Croix le extendió también el título de gobernador-intendente.⁹⁸ La intendencia de California, sin embargo, no se constituyó en modo alguno,⁹⁹ pese a que Armona y Barri fueron oficialmente sus titulares. A la postre, el propio Gálvez se persuadió de que aquella provincia debía quedar excluida del sistema intendencial.¹⁰⁰

El otro nombramiento expedido en fechas tempranas a instancias de Gálvez fue el del intendente de Sonora y Sinaloa. También en este caso procuró el visitador que el candidato fuera un sujeto que le hubiera dado pruebas de lealtad y escogió en principio al jurista Eusebio Ventura Beleña. Gálvez comunicó esta decisión al secretario de Hacienda, Miguel de Múzquiz; al arzobispo Lorenzana y al virrey marqués de Croix. Al primero le decía que se

⁹⁴ Vid. Jesús Varela Marcos, "Los prolegómenos de la visita de José de Gálvez a la Nueva España (1766). Don Francisco de Armona y la instrucción secreta del marqués de Esquilache", en *Revista de Indias*, v. XLVI, núm. 178, julio-diciembre 1986, p. 453-470.

⁹⁵ Se dice en un memorial suscrito por los tres secretarios que acompañaron a Gálvez en su viaje al noroeste que Armona era uno de los individuos que destacaban como "hechuras y apasionados" del visitador. *Memorial de Juan Manuel de Viniestra, Miguel José de Azanza y Juan Antonio Gómez de Argüello dirigido a José de Gálvez*: Habana, 6 febrero 1771, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 18.

⁹⁶ Armona se había percatado de que serían insuficientes los recursos financieros con que contaría su administración. Vid. H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 263-264.

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ *Memorial de Felipe Barri al rey*: Durango, 8 julio 1779, AGI, *Guadalajara* 301.

⁹⁹ H. I. Priestley, *op. cit.*, p. 292.

¹⁰⁰ L. Navarro García, *Independencias...*, p. 31.

proponía nombrar intendente a Ventura Beleña, pues lo merecía por haber realizado muy útiles trabajos.¹⁰¹ En la comunicación dirigida al arzobispo aseguraba que Ventura Beleña sería “un admirable intendente”¹⁰² y en la que mandó al virrey manifestaba que el escogido era “propísimo” para el empleo y que tanto se había ganado la estimación de los españoles y los indios de aquellas provincias que unos y otros se resentirían si no se le dejaba en ellas para que ejecutara fielmente las providencias del visitador.¹⁰³

En el ánimo, quizá, de dar un cariz menos personal a sus obsesivas ideas, elaboró Gálvez la falacia de que los mineros y comerciantes con los que estuvo reunido en el real de Los Álamos le pidieron que nombrara un intendente para que los protegiera. Al comunicarle al marqués de Croix esta supuesta petición, le recordó que los dos le habían informado ya al rey sobre la necesidad que había de crear esos empleos. Agregaba en seguida:

Y como en este supuesto debemos esperar que el rey nuestro señor tenga ya resuelta la ejecución de aquel plan, o que se dignará aprobarlo en vista de que a nuestra súplica se juntan los ruegos de sus pueblos, soy de dictamen que vuestra excelencia despache, con el sueldo de 6 mil pesos, el título de intendente de Real Hacienda de estas provincias a don Eusebio Ventura Beleña, que vino comisionado a ellas y su integridad, prudencia y literatura son tan notorias como las regulo precisas para que, arreglándose a mis instrucciones, siguiendo el sistema político y económico que voy estableciendo, se recuperen en poco tiempo estos importantísimos terrenos y reales de minas que no pueden verse, sin dolor, destruidos los unos y en lastimosa decadencia los otros.¹⁰⁴

Como venía ocurriendo respecto de todas las iniciativas que tomaba Gálvez, ésta la secundó el virrey sin reparo alguno. Apenas recibida la carta del visitador, el marqués de Croix expidió el título solicitado, lo que inmediatamente comunicó al secretario de Indias y Marina, Julián de Arriaga, a quien le decía, en la misma tónica en que se expresaba Gálvez, que estaba seguro de que Ventura Beleña sería un “ejecutor fiel” de las disposiciones del visitador y

¹⁰¹ *Fragmento de carta de Gálvez a Miguel Múzquiz*: Santa Cruz de Mayo, 12 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 1052v.

¹⁰² *Fragmento de carta de Gálvez al arzobispo de México*: Santa Cruz de Mayo, 12 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 1053.

¹⁰³ *Carta de Gálvez al virrey*: 10 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 1057. Hay otro tanto de esta carta en el mismo volumen, f. 546-549.

¹⁰⁴ *Ibid.*, f. 1056v.

adelantaría todas las medidas conducentes “al bien y restauración de las ricas provincias de Sonora y Sinaloa”.¹⁰⁵

Pese a los desmedidos elogios que se hicieron del hombre que había sido escogido para militar dentro de la nueva burocracia, a la confianza que Gálvez y Croix declararon tener en él para que continuara con fidelidad y eficacia la obra reformista y al hecho mismo de haber expedido el virrey el título correspondiente y de que poco después el rey confirmara el nombramiento,¹⁰⁶ Ventura Beleña no llegó a tomar posesión de su cargo porque pronto Gálvez decidió vetarlo.

No podemos detallar aquí las incidencias que fueron reflejando el cambio de actitud de Gálvez respecto de su subordinado. Conviene, sin embargo, señalar que el visitador empezó a mostrarse hostil con Ventura Beleña desde el mes de agosto de 1769, cuando se produjo una rebelión indígena en la región del río Fuerte. Enviado por Gálvez a reprimirla, Ventura Beleña, que no era militar sino letrado, se atrevió a solicitarle a su jefe que no le encomendara esa tarea, lo que dio motivo a una reacción de cólera por parte del visitador,¹⁰⁷ el que, desde entonces, ya no tuvo deferencia alguna para su comisionado.

No sólo se despachó el título de intendente de Ventura Beleña y se pagaron los derechos de su expedición, sino que ese título fue enviado a Sonora por Juan Antonio Valera, secretario del visitador;¹⁰⁸ pero nunca llegó a manos del interesado. Sin haber visto siquiera su nombramiento y, por consiguiente, sin haber tomado posesión de su empleo, Ventura Beleña fue llamado imperativamente por el virrey, quien le ordenó que a la mayor brevedad posible se pusiera en camino rumbo a la ciudad de México. Obedeció la orden el presunto funcionario, el que, en los primeros días de agosto, poco antes de llegar al real de El Rosario, se enteró de que el intendente de Sonora y Sinaloa no sería él sino Pedro Corbalán,¹⁰⁹ quien hasta entonces obraba como subintendente

¹⁰⁵ *Carta del virrey marqués de Croix a Julián de Arriaga*: México, 29 julio 1769, AGI, Guadalajara 416.

¹⁰⁶ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGI, Guadalajara 416, f. 1129.

¹⁰⁷ Algún tiempo después, Ventura Beleña hizo una relación reivindicativa de sus actos que tituló *Manifiesto de la conducta observada por don Eusebio Ventura Beleña en las comisiones puestas a su cargo en esta Nueva España...*: México, 9 abril 1772, AGI, Guadalajara 416, f. 1050-1151. Las veleidades de Gálvez se hacen patentes con la lectura de este interesante documento.

¹⁰⁸ *Ibid.*, f. 1070.

¹⁰⁹ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Culiacán, 3 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 343-343v. Vid. Río, “La gestión político-administrativa...”, p. 15-17.

de la expedición militar. Podemos estar seguros de que fue el visitador el que, habiendo regresado a la ciudad de México ya curado de su dolencia, pidió al virrey que hiciera esta apresurada rectificación.¹¹⁰

El barcelonés Pedro Corbalán era también hombre de confianza de Gálvez. No sabemos cuándo pasó a América, pero sí que en 1761 llegó al noroeste novohispano, a donde lo llevó en su compañía el gobernador José Tienda de Cuervo. Actuó como “justicia mayor y capitán a guerra de la provincia de Ostimuri”, situada entre el río Mayo y el Yaqui, hasta que, en 1763, tuvo que salir de la región con Tienda de Cuervo, que había sido comisionado para hacerse cargo de la defensa militar de Veracruz. Poco después, en 1765, el virrey marqués de Cruillas lo designó alcalde mayor de Taxco. En esta jurisdicción le correspondió establecer el estanco del tabaco y es probable que haya sido entonces cuando tuvo oportunidad de entrar en relación con José de Gálvez. El caso es que en 1766 fue llamado a México por el visitador, quien se ocupaba en preparar la expedición militar que partiría al año siguiente hacia el noroeste novohispano. Gálvez le propuso a Corbalán que, en calidad de comisario y subintendente de la expedición, marchara a la gobernación de Sonora y Sinaloa a fin de prevenir lo necesario para el abastecimiento de la tropa. Corbalán aceptó, recibió el nombramiento respectivo el 28 de enero de 1767 e inmediatamente después salió de México rumbo a las lejanas provincias del noroeste.¹¹¹

Según Corbalán, al nombrársele subintendente de la expedición militar se le concedieron todas las facultades de intendente de ejército;¹¹² haya sido o no así, lo cierto es que actuó de manera enérgica y hasta arbitraria, según denunciaron algunos agriculto-

¹¹⁰ Para dar alguna razón de este cambio, el virrey diría después que Ventura Beleña le había solicitado su retiro de la gobernación de Sonora y Sinaloa y que él, el virrey, había tenido que acceder a ello. *Carta del marqués de Croix a Julián de Arriaga*: México, 27 junio 1771, AGI, *Guadalajara* 416, f. 740-740v.

¹¹¹ *Representación de Pedro Corbalán al rey*: Arizpe, 15 febrero 1780, AGI, *Guadalajara* 278, exp. 484. *Vid.* también L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 151, nota 54. Acompañaron a Corbalán en su viaje cuatro militares: Pedro Tueros, Antonio de Messia, Juan Lumbreras y Francisco Javier Blanco. Además de haberse ganado la confianza de Gálvez, Corbalán, que era por cierto sobrino de un militar de alto rango, el teniente general Tomás Corbalán, gozaba de la amistad de Diego Antonio Cornide Saavedra, asesor del virrey, el que se mostró vivamente complacido por el nombramiento de su amigo. *Carta de Diego Antonio Cornide y Saavedra a Lorenzo Cancio*: México, 5 enero [17]67, BNM, *Archivo Franciscano* 39/889.1, f. 1-1v, y *carta del virrey marqués de Croix a Julián de Arriaga*: México, 27 junio 1771, AGI, *Guadalajara* 416, f. 740v.

¹¹² *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pitic, 11 diciembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 375v.

res;¹¹³ pero, al mismo tiempo, con bastante eficacia, lo que le mereció el reconocimiento del visitador.¹¹⁴ Como estaba determinado que los productos de la renta del tabaco, recientemente establecida en la región, se aplicaran enteramente al sostenimiento de la expedición militar, Corbalán debió tener tratos continuos con Ventura Beleña, que era el encargado de ésta y las demás rentas reales. A menudo, las relaciones entre ambos funcionarios fueron tirantes, tanto porque Corbalán pedía más recursos de los que Ventura Beleña tenía disponibles como porque las competencias y relación jerárquica entre ellos no estaban bien definidas. Aun luego de que Ventura Beleña fue informado por el virrey de que se le había nombrado intendente,¹¹⁵ Corbalán recibió instrucciones de intervenir en algunos asuntos de Real Hacienda, como el establecimiento del estanco de la sal en la provincia de Sonora. En vano solicitó Ventura Beleña que se deslindaran los campos de competencia de él y el comisionado militar.¹¹⁶ Cuando apenas había enviado a México esa solicitud, se le ordenó dejar las provincias y el cargo que tenía.

Un doble nombramiento se hizo a la sazón en favor de Corbalán. El 18 de junio de 1770, el virrey marqués de Croix le envió un despacho en el que le comunicaba que lo había nombrado intendente de las provincias de Sonora y Sinaloa, por cuyo motivo quedarían a su cargo todos los asuntos que tenía al suyo Ventura Beleña, “sin excepción alguna”, y que, al mismo tiempo, quedaría encargado interinamente del gobierno político de aquellas provincias, en virtud de que se había aceptado la renuncia del anterior gobernador, Juan Claudio de Pineda.¹¹⁷ En oficio que se le envió un mes más tarde le ratificaba el virrey:

doy a vuestra merced nuevamente las competentes facultades no sólo para el completo arreglo de los ramos de Real Hacienda, sino es también para que ponga y destine en ínterin los sujetos que estime a

¹¹³ *Representación que Luis Castillo, vecino de Cumpas, dirige al gobernador [de Sonora y Sinaloa]:* [s. l., s. f.] BNM, *Archivo Franciscano* 38/854. 1, f. 1-2.

¹¹⁴ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix:* Pític, 11 diciembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 375v.¹¹⁵ El despacho virreinal en el que se le comunicaba a Ventura Beleña su nombramiento es de fecha 11 de abril de 1770; el 16 de mayo de ese mismo año Ventura Beleña, en carta al virrey, agradeció el nombramiento. Ambos documentos están en AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 281-282 y 286-287.

¹¹⁶ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix:* Álamos, 1 junio 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 328-328v.

¹¹⁷ *Despacho del virrey marqués de Croix:* México, 18 junio 1770, AGNM, *Correspondencia de Virreyes, primera serie* 68, f. 200v. Hay otro tanto de este documento en el mismo volumen, f. 248-248v.

propósito en los empleos que propone Beleña y para la formación de padrones y cuentas de tributarios, repartimientos de tierras y demás.¹¹⁸

Se le encargó también a Corbalán en ese mismo oficio que procurara comunicarse con el obispo de Durango para acordar con él lo relativo a la secularización de misiones y erección de curatos.¹¹⁹

Por estas precisiones que el virrey creyó necesario hacer vemos que entre las tareas que debía realizar el intendente se incluían varias que no eran estrictamente de carácter fiscal. El repartimiento de tierras, por ejemplo, no era en rigor un asunto hacendístico, aunque se esperaba que beneficiara indirectamente a la Real Hacienda, pues las tierras que se habrían de repartir eran básicamente las que poseían los indios en comunidad y su reparto se juzgaba indispensable para establecer el sistema de tributación *per capita*.¹²⁰ O sea que se pretendía que el intendente fuera, más que un administrador de los ramos de Real Hacienda, un promotor de las medidas que podían dar como resultado el aumento de los ingresos fiscales.

Sin duda, el doble nombramiento recibido por Corbalán en 1770, aunque haya sido provisional por cuanto que no tenía la sanción del rey, fue considerado por Gálvez como un logro que en mucho favorecería sus planes reformistas. A Corbalán se le había escogido en un principio, de igual manera que a Ventura Beleña, para ser nada más intendente de Real Hacienda. Pero se presentó la oportunidad de fortalecer desde luego su posición. Se había tenido que aceptar la renuncia del gobernador Pineda no sólo porque desde tiempo atrás él venía solicitando su relevo, sino porque llegó el momento en que, por sus enfermedades, Pineda se declaró incapaz de seguir gobernando.¹²¹ Se pensó primeramente en dejar al coronel Domingo Elizondo encargado del gobierno político que quedaba vacante, pero dicho jefe militar se excusó de aceptar ese otro encargo, aun cuando fuera provisionalmente. Así las cosas, el visitador y el virrey aprovecharon la oportunidad para que Corba-

¹¹⁸ Oficio [del virrey marqués de Croix] a Pedro Corbalán: México, 18 julio 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 239. Los nombramientos a que se refirió el virrey fueron seguramente los de comisionados para hacer las matrículas de tributarios y los deslindes de tierras.

¹¹⁹ *Ibid.*

¹²⁰ Sobre el proceso tributario *vid.* Ignacio del Río, "Colonialismo y frontera. La imposición del tributo en Sinaloa y Sonora", en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10, México, 1991, p. 237-265.

¹²¹ *Carta de Juan de Pineda al virrey marqués de Croix*: Pitic, 16 marzo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 70, f. 137-137v.

lán sirviera los dos empleos y quedaran concentradas en su persona la autoridad política y la económica.

Hemos de decir que está pretendida concentración de autoridad se correspondía con una idea expresada en el *Informe y plan de intendencias* de 1768,¹²² así que, al decidirla, Gálvez y Croix seguramente pensaron que se daba un paso más en el desarrollo de la reforma institucional. Ahora bien: es claro que la institución que se suponía que habría de ser el instrumento de la nueva política era la intendencia y que, al vincularla con una institución tradicional, como era la gobernación provincial, lo que se esperaba era que la primera obrara como institución dominante, capaz de reorientar el funcionamiento de todo el sistema de gobierno.

Otros aspectos formales de la reforma institucional permanecían, sin embargo, todavía indefinidos. Enterado de su doble nombramiento, y luego de habérselo agradecido al virrey,¹²³ Corbalán le escribió una carta al titular del virreinato en la que le pedía instrucciones para el manejo de los distintos asuntos que habían quedado a su cargo. Consideraba que, como intendente, debería proceder con arreglo a las ordenanzas e instrucciones de intendentes que estaban en vigor en España, principalmente las de 1718 y 1749; pero hacía ver que no eran aplicables en su totalidad a la situación que se presentaba en el noroeste novohispano.¹²⁴ El virrey le respondió en una forma por demás vaga; le dijo que, en cuanto a sus funciones como intendente, debería ajustarse “a las disposiciones dictadas por el señor visitador y a las instrucciones y reglas prescriptas para estos empleos”, en tanto no se expidieran las ordenanzas generales que se habrían de hacer para todas las intendencias de la Nueva España.¹²⁵ Digo que poco se precisaba con esto porque, si, como Corbalán lo señalaba, los ordenamientos vigentes en España no podían ser puntualmente aplicados en Sonora y Sinaloa, tampoco las disposiciones de Gálvez podían proveer de ese *corpus* legal que se hacía necesario porque esas disposiciones estaban referidas a asuntos muy diversos y ninguna

¹²² Se decía en una parte de dicho documento: “conviniendo que éstos [los intendentes] lo sean en Nueva España bajo las mismas reglas e instrucciones observadas hasta de presente en la monarquía capital, se han de unir a sus empleos los de corregidores o gobernadores políticos de las capitales y provincias donde se establezcan...” L. Navarro García, *Intendencias...*, p. 171.

¹²³ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pitic, 23 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 240-241.

¹²⁴ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pitic, 23 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 504-509v (el documento está mal encuadernado).

¹²⁵ *Mimuta de despacho [del virrey]*: México, 7 octubre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 506-506v.

de ellas definía con precisión la figura y las funciones del intendente.

Es de referirse aquí que cuando, a fines de 1769, Ventura Beleña pretendió retirarse de las provincias de Sonora y Sinaloa por haber cumplido ya los encargos que se le habían hecho y no tener nuevas instrucciones del visitador, el virrey le hizo un enérgico extrañamiento y le ordenó permanecer en aquellas provincias para atender los asuntos que quedaban pendientes, en cuyo arreglo debería “seguir uniformemente el espíritu de las providencias y disposiciones dictadas por el ilustrísimo señor visitador general”.¹²⁶ Son significativos los términos en que se hizo este señalamiento porque dejan ver cómo, en ausencia de instrumentos legales precisos, se apelaba al “espíritu” de la reforma, en este caso encarnada por Gálvez.

Un problema menor que se planteó con el doble nombramiento fue el de que no coincidían los ámbitos jurisdiccionales de la gobernación de Sonora y Sinaloa y de la intendencia de Real Hacienda. Como lo dijimos en su oportunidad, Gálvez previno que la real caja no tuviera jurisdicción sobre las provincias localizadas en la parte sur de la gobernación y esto seguramente llevó a pensar que la intendencia tampoco la tenía. Considerando, pues, esta situación, Corbalán solicitó el 22 de noviembre de 1770 que, a fin de que las jurisdicciones política y económica fueran coincidentes, se agregaran a la intendencia las provincias o jurisdicciones de El Rosario, Plomosas —o sea Maloya— y San Sebastián —o sea Copala.¹²⁷ El virrey lo aceptó así¹²⁸ y, en consecuencia, los dos gobiernos tuvieron desde entonces el mismo ámbito jurisdiccional.

Corbalán ejerció las dos autoridades durante un año y medio aproximadamente. Gálvez y el marqués de Croix habían logrado colocarlo como sucesor de Juan de Pineda, pero sólo provisionalmente, pues ya, desde el 19 de noviembre de 1770, el rey había dispuesto que el gobernador de Sonora y Sinaloa fuese el sargento mayor del Regimiento de Navarra, Mateo Sastre.¹²⁹ Llegó éste a

¹²⁶ *Oficio del virrey a Eusebio Ventura Beleña*: México, 11 abril 1770, AGI, *Guadalajara* 416, f. 1097.

¹²⁷ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 22 noviembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 457. Los mineros y comerciantes radicados en estas provincias quintaban anualmente en la real caja de Guadalajara “de ochenta a noventa mil marcos de plata y [de] trescientos a cuatrocientos de oro”. *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 215.

¹²⁸ *Minuta de despacho [del virrey]*: México, 15 enero 1771, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 456-456v.

¹²⁹ *Minuta de real orden*: San Lorenzo, 19 noviembre 1770, AGI, *Guadalajara* 301.

Veracruz al año siguiente¹³⁰ y, en enero de 1772, a la gobernación que se le había encomendado.¹³¹ Una vez que Sastre tomó posesión de su empleo, Corbalán, excluido ya del gobierno político, quedó ejerciendo únicamente el gobierno económico.

4. *Condicionamientos político-administrativos de la intendencia de Real Hacienda*

Poco antes de regresar a España, Gálvez precisó que Pedro Corbalán había quedado encargado de “la dirección de los intereses reales en los ramos de quintos, tributos y alcabalas y los estancos de tabaco, pólvora y naipes” que se hallaban “establecidos en su distrito”.¹³² Esta escueta indicación no podía tener, sin embargo, un sentido restrictivo, ya que la administración hacendística no era sino uno de los campos de acción del gobierno económico, es decir, del gobierno que se debía ejercer a través de la intendencia. En la práctica ocurrió que los diversos campos en los que se pretendía que se diera la acción gubernativa del intendente no pudieron ser claramente definidos. A eso hay que agregar que, durante todo el tiempo que duró la gestión de Corbalán, no dejó de haber incertidumbre en cuanto a las facultades del titular de la intendencia, las que, tanto en su simple enunciado como en su ejercicio, fueron siendo moduladas por múltiples circunstancias de carácter político.

De hecho, Corbalán entró en funciones sin contar con una instrucción u ordenanza que, además de servirle para conocer sus obligaciones, constituyera un fundamento legal para sus actos de gobierno. Ventura Beleña había recibido las ordenanzas generales de las rentas reales que habían quedado a su cargo; pero esos instrumentos legales, que seguramente pasaron a manos de Corbalán, no suponían la existencia de un gobierno intendencial. La instrucción formada por Ventura Beleña para el manejo de la real caja de Álamos previno que el oficial real tesorero dependiera de la intendencia de Real Hacienda, sin que, por lo demás, entrara en detalles respecto de las funciones del intendente. Por su propia

¹³⁰ *Carta de Mateo Sastre al virrey marqués de Croix*: Veracruz, 21 agosto 1771, AGNM, *Provincias Internas* 82, f. 124.

¹³¹ *Carta de Mateo Sastre al virrey Bucareli*: El Rosario, 24 enero 1772, AGNM, *Provincias Internas* 81, f. 413.

¹³² *Informe general que en virtud de real orden instruyó y entregó el Excmo. Sr. marqués de Sonora [José de Gálvez]... al Excmo. Sr. virrey frey D. Antonio Bucareli y Ursúa...*, México, Imprenta de Santiago White, 1867, 412 p., p. 152.

iniciativa, Corbalán elaboró luego unas adiciones a esa instrucción, en las que definió las formas concretas en que el intendente habría de intervenir en algunos de los asuntos propios de la real caja.¹³³ Al darle cuenta de esto al virrey decía Corbalán que su idea era que la instrucción adicionada fuera observada provisionalmente hasta que hubiera “una ordenanza constante a qué adaptarlo todo”.¹³⁴ Como no se expidiera esa ordenanza, Corbalán se vio precisado a consultar todo con el virrey, aun los asuntos menores. En 1772 le decía al virrey Bucareli: “faltando una ordenanza a qué adaptarme contemplo como forzoso, antes de poner en práctica cosa alguna de entidad, obtener la confirmación de vuestra excelencia”.¹³⁵

El vacío legal que venimos describiendo fue motivo de desconcierto, incluso en la capital del virreinato. En una junta de Real Hacienda celebrada en México el 20 de noviembre de 1772 se tomó el acuerdo de preguntar al mismo Corbalán cuáles eran “las facultades concedidas al nuevo empleo de intendente, las instrucciones con que se gobernaba y todas las órdenes que se le hubiesen comunicado desde que se le nombró para servirle”.¹³⁶ No he podido averiguar qué respondió entonces Corbalán, pero hay noticia de que hizo luego varias representaciones en las que decía que era preciso que más bien las autoridades competentes le hicieran saber a él “hasta dónde llegaban sus facultades y funciones”.¹³⁷ Vaga fue la respuesta que finalmente se le dio. En 1775, una junta de Real Hacienda declaró a ese respecto que el intendente debía ocuparse en los asuntos que miraban “en derecho al bien común... o al aumento de Real Hacienda”, procediendo en todo “de acuerdo con el gobernador”, a quien el rey tenía como responsable de aquellas provincias.¹³⁸

Hasta donde sabemos, nunca se reglamentó el ejercicio gubernativo del intendente de Real Hacienda de Sonora y Sinaloa,¹³⁹ a Corbalán se le instruyó en todo caso de una manera casuística, de tal suerte que, como funcionario, debió obedecer las órdenes que

¹³³ *Adiciones a la Instrucción formada por Eusebio Ventura Beleña para el mejor arreglo de la caja de Los Álamos, por Pedro Corbalán*: Real de los Álamos, 31 diciembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 500-502v.

¹³⁴ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 31 diciembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 498-498v y 503.

¹³⁵ *Consulta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 14 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 254v.

¹³⁶ *Parecer del asesor [de la Comandancia General de las Provincias Internas] Pedro Galindo Navarro*: Arizpe, 22 febrero 1780, AGI, *Guadalajara* 278, exp. 478.

¹³⁷ *Acta de la junta de Real Hacienda*: México, 18 mayo 1775, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 265v.

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ Dice Luis Navarro García: “no se sabe que Corbalán recibiera instrucción para desempeñar su cargo”. *Intendencias...*, p. 68.

se le daban, pero sus facultades de decisión fueron sumamente estrechas. Esta limitación de carácter formal fue mayor durante los primeros años de su gestión, pues el título de intendente que expidió en su favor el marqués de Croix no obtuvo expresamente la sanción real, aun cuando dicho virrey la solicitó en junio de 1771.¹⁴⁰ No resulta extraño, así, que el virrey Bucareli manifestara que la firma de Corbalán carecía de autoridad ni que, por su parte, los administradores generales de las rentas reales ignoraran al intendente;¹⁴¹ lo extraño es, como lo hace notar Luis Navarro García, que, a pesar de esta irregularidad, se haya mantenido a Corbalán en su empleo.¹⁴²

En lo que respecta a la real caja obró Corbalán como una especie de supervisor, pues con su “asistencia e intervención” se efectuaba “el tanteo, corte y visita” de la real caja de Álamos.¹⁴³ Sin embargo, esa facultad de intervención fue restringida expresamente por acuerdo de una junta de Real Hacienda celebrada el 18 de mayo de 1775, la que decidió que en el gobierno y administración de las reales cajas —en ese entonces se consideraba la conveniencia de establecer una real caja en El Rosario y otra en el pueblo de Ónavas— tuviera el intendente “las funciones que conceden las leyes a los demás justicias que residen en los lugares donde están establecidas [las cajas]”, sin que pudiera “absolutamente librar cantidad alguna sobre la Real Hacienda si no fuere en el caso de una extrema urgencia”, en cuyo evento lo avisaría “con la mayor prontitud a su excelencia [el virrey] para su aprobación”.¹⁴⁴

En el otro campo “natural” de acción del intendente, el de las rentas reales, tampoco se le concedieron a Corbalán facultades que estuvieran por encima de las de los administradores oficiales. Sus funciones fueron más bien de promoción de esas rentas y casi estuvo limitado a informar continuamente sobre lo que podía

¹⁴⁰ *Carta del virrey marqués de Croix a Julián de Arriaga*: México, 27 junio 1771, AGI, *Guadalajara* 416, f. 740. Cfr. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 250-251.

¹⁴¹ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 256-257. El propio virrey Bucareli no consideraba necesaria la vigilancia que Corbalán quería efectuar para que no dejaran de pagarse los reales derechos, como era el de la alcabala. En 1772, el intendente solicitó que se le informara de todas las mercancías que se remitieran a Sonora y Sinaloa, para verificar que se hubieran satisfecho los derechos correspondientes; Bucareli le respondió que darle esa información sería muy gravoso para la Aduana y, además, no resultaba indispensable. *Minuta de oficio [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: México, 28 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 262-262v.

¹⁴² *Don José de Gálvez...*, p. 257.

¹⁴³ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Álamos, 18 enero 1774, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 154-154v.

¹⁴⁴ *Acta de la junta de Real Hacienda*: México, 18 mayo 1775, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 267.

hacerse para incrementarlas.¹⁴⁵ En 1774 se le facultó para intervenir en los asuntos contenciosos de la renta del tabaco, pero no él solo sino con otros dos subdelegados que tendrían la misma función.¹⁴⁶ Corbalán recibió y cumplió el encargo de establecer en su jurisdicción la real lotería (1770)¹⁴⁷ y el ramo de correos (1774);¹⁴⁸ también, en 1772, estableció los estancos del tabaco, naipes y pólvora en el real de La Cieneguilla, provincia de Sonora,¹⁴⁹ en el que por entonces se experimentaba una bonanza.

Funcionario que no tenía un campo de competencia claramente definido, pero que tampoco tenía superiores jerárquicos en el ámbito de su jurisdicción, el intendente se vio compelido a informar directa y puntualmente al virrey de cuanto hacía o dejaba de hacer. A los cuatro meses de haber tomado posesión como virrey de la Nueva España, Bucareli le mandó una carta a Corbalán reclamándole que no le hubiese informado aún sobre el estado de las provincias que estaban bajo su mando (en ese entonces Corbalán estaba por entregar el gobierno político de Sonora y Sinaloa a Mateo Sastre) y, en particular, sobre los indios reducidos, los placeres de La Cieneguilla y los productos de la real caja de Álamos. Concluía el virrey ordenándole a Corbalán que rindiera inmediatamente los informes referidos y que, en lo sucesivo, mandara cabales noticias en cada correo, hubiera o no “novedad que avisar”.¹⁵⁰ En otra carta, escrita ésta en el mes de abril, Bucareli reconvino a Corbalán por haberle dado cierta información al entonces tesorero de la renta del tabaco, Juan José de Echeveste, sin antes comunicarla al virrey. Le decía Bucareli al intendente:

En ninguna de las cartas que yo he tenido de vuestra merced... me da esta noticia, aun sin embargo de todas mis prevenciones para saber

¹⁴⁵ Respecto de las rentas reales debía cumplir ciertas funciones de vigilancia y quizá por ello se le reconoció el derecho de nombrar a los guardas de tales rentas, como lo hizo en 1772. *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 30 diciembre 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 229-229v.

¹⁴⁶ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: San Miguel [de Horcasitas], 1 marzo 1774, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 185-186.

¹⁴⁷ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 31 diciembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 498-498v.

¹⁴⁸ *Minuta de despacho [del virrey]*: México, 11 diciembre 1773, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 88-89v; *carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: San Miguel de Horcasitas, 17 marzo 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 75-75v. Se estableció entonces el servicio mensual de correo de Guadalajara a El Rosario.

¹⁴⁹ *Carta de Pedro Tueros al virrey Bucareli*: Cieneguilla, 1 diciembre 1772, AGNM, *Provincias Internas* 81, f. 262-262v.

¹⁵⁰ *Minuta de carta [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: México, 15 enero 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 233-234.

cuanto pasa en esas provincias y la precisión que vuestra merced tiene de hacérmelo entender, como que mis disposiciones han de gobernar sus operaciones.¹⁵¹

Mientras que de este modo se reafirmaba la obligación de Corbalán de tener al tanto al virrey de todo cuanto el intendente obrara en el ejercicio de su empleo, subsistía la imprecisión original sobre los campos que debían ser propios del gobierno intencional. Desde un principio se le empezó a reclamar al intendente que informara sobre asuntos, como el de la erección de curatos,¹⁵² respecto de los cuales él no podía resolver cosa alguna, ni siquiera provisionalmente. Se le pidió después que formara un plan de las poblaciones de la región, en el que se especificara cuáles podrían “erigirse en curatos”. No pudo hacer a este respecto más que una encuesta entre los ministros religiosos y sugerir, finalmente, que se esperase a que se efectuara la visita del obispo de Durango,¹⁵³ la que, por cierto, no llegó a realizarse.

La situación en que actuaba Corbalán era en cierto sentido paradójica. Sus facultades, que, como hemos dicho, siempre le fueron otorgadas en forma casuística, al hacerse más y más específicas fueron cada vez más limitadas; en cambio, la noción misma de “gobierno económico” tendió a ampliarse en la práctica precisamente por no haberse llegado a definir. El resultado de esto fue que, en la medida en que la capacidad de ejecución venía a menos, la función real del intendente se redujo casi a lo puramente informativo. Alguna vez Corbalán tuvo que dar razón sobre descubrimientos hechos hacia la confluencia de los ríos Gila y Colorado,¹⁵⁴ lo que solamente de una manera muy indirecta tenía que ver con las cosas de Real Hacienda. Bucareli le mandó en 1772 que informara mensualmente y con toda particularidad sobre el estado de las minas de su jurisdicción, a lo que Corbalán respondió que así lo haría siempre que los justicias locales le mandaran a él las noticias correspondientes con la debida puntualidad.¹⁵⁵ En vez de

¹⁵¹ *Mimuta de carta [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: México, 8 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 257-257v.

¹⁵² Señalaba Corbalán en 1770 que se le había hecho cargo de atender el asunto de la secularización de misiones, pero que la orden respectiva no se acompañó de documento alguno que dijera “la menor cosa sobre curatos”. *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pitic, 23 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 444-444v.

¹⁵³ Hay un expediente con comunicaciones sobre este asunto en AGNM, *Provincias Internas* 245 (segunda parte), f. 344-350v.

¹⁵⁴ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 14 mayo 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 151-152.

¹⁵⁵ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 14 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 147-148v.

conformarse con ese condicionamiento, el virrey le ordenó a Corbalán que visitara “todos los reales de minas de las provincias de Sonora y Sinaloa” por ser ésa “una operación propia del empleo” de intendente y porque de la minería podían “resultar muchas ventajas y utilidades a la Real Hacienda”.¹⁵⁶

La minería era obviamente una actividad económica, así que bien podía pensarse que gobernarla era tarea propia del intendente; pero el caso era que no estaba definido en qué consistía gobernar una actividad como ésta. Debo decir que el gobernador Mateo Sastre había iniciado una visita a las minas cuando se enteró de que ésa sería obligación del intendente, así que suspendió la visita¹⁵⁷ y seguramente se desentendió en lo sucesivo de las cosas de minería. Por su parte, Corbalán no practicó la visita por falta de medios y porque, según se lo manifestaba al virrey, carecía también “de autoridad o facultades” para llevarla a cabo.¹⁵⁸ Tuvo que concretarse a solicitar informes a los justicias locales¹⁵⁹ y remitirlos a México algún tiempo después.¹⁶⁰ Respecto del repartimiento de tierras ocurrió algo semejante, pues Corbalán se empeñó en hacer los deslindes de las tierras que habían sido tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas —tarea en la que tuvo no pocas dificultades—; pero no sabemos que haya repartido más tierras que unas que se abrieron al cultivo en el Pitic y que se entregaron a colonos y a indios seris.

La separación de los gobiernos político y económico planteó otro problema que no tuvo una clara solución legal: el de la relación jerárquica entre el gobernador y el intendente. Según la concepción original de Gálvez, tanto aquél como éste debían tener sus respectivas esferas de autoridad; en la práctica, la situación fue confusa y la consecuencia de ello fue que, en muchos aspectos, el

¹⁵⁶ *Minuta de carta [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: [s. l.] 27 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 231.

¹⁵⁷ *Informe de Mateo Sastre al virrey Bucareli*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 14 octubre 1772, AGI, *Guadalajara* 513, exp. 5.

¹⁵⁸ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Álamos, 14 mayo 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 125-126v.

¹⁵⁹ Hubo casos en que las autoridades locales fueron remisas en la formulación y envío de los informes que les solicitaba Corbalán. El intendente tuvo que amenazar a Gabriel de Aspiroz, justicia mayor del real del Rosario, con acusarlo con el virrey por su negligencia; Aspiroz se justificó diciendo que él ya había cumplido con informar al virrey a través de los oficiales reales de Guadalajara, pero que si en la intendencia se necesitaba un duplicado de esa información la mandaría inmediatamente. Estas dos cartas, fechadas en junio de 1773, se encuentran en AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 18-18v.

¹⁶⁰ Hasta el mes de junio de 1773 pudo Corbalán enviarle al virrey esta información, que, pese a los empeños del intendente, fue parcial porque no todas las autoridades locales le respondieron como él lo había requerido.

intendente no pudo actuar sin el acuerdo del gobernador. A propósito de ciertas diferencias que se suscitaron entre el gobernador Mateo Sastre y el teniente Pedro Tueros, subdelegado de Corbalán en el real de La Cieneguilla, Bucareli hizo al intendente la siguiente advertencia:

prevengo a vuestra merced que no se olvide de proseguir la buena armonía—que es indispensable para conservar en quietud y felicidad estos establecimientos— con don Mateo Sastre, en quien, como gobernador, reside el mando de la tierra y se halla encargado por mí de tomar cuantas providencias conspiren a su logro.¹⁶¹

La existencia en la región de dos autoridades de alta jerarquía, como lo eran el intendente y el gobernador, hacía políticamente necesario que entre éstos no hubiera divergencias sino acuerdo y apoyo mutuo. Pero el reclamo de “buena armonía” que hacía Bucareli, según el texto arriba citado, más bien podría entenderse como una afirmación de que el gobernador, como lugarteniente del virrey, ejercía la máxima autoridad regional y que, por lo tanto, a él debía subordinarse el intendente, aun cuando éste tuviera su propio campo de competencia. De modo muy distinto habían pensado Gálvez y el marqués de Croix, quienes concebían que la armonía entre las autoridades hacendaria y política debía implicar la colaboración de ambas para llevar adelante los planes de reforma. Al ordenarle a Ventura Beleña que elaborara la instrucción para el gobierno de la real caja de Álamos y que prosiguiera las acciones que había iniciado Gálvez, el virrey marqués de Croix apuntó en el oficio respectivo:

Si a estos efectos... conviniese pasar los avisos debidos al caballero gobernador de esas provincias es muy de mi satisfacción que vuestra merced lo ejecute, pues, a más de asegurar la apreciable armonía que apetezco, será también importante que con ésta [armonía]... proceda vuestra merced en lo que regule oportuno, con acuerdo del mismo [gobernador], en los asuntos de tributos y demás.¹⁶²

Esta relación discreta que, según la recomendación del marqués de Croix, el intendente debía tener con el titular de la gobernación a fin de que ambos funcionarios actuaran concerta-

¹⁶¹ Carta [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán: México, 6 enero 1773, AGI, *Guadalajara* 513, exp. 740.

¹⁶² *Minuta de despacho del virrey a Eusebio Ventura Beleña*: [s. l.] 2 marzo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 138-138v.

damente, resultó inviable una vez que Corbalán tuvo que entrar en competencia de autoridad con los gobernadores Sastre y Crespo, respaldados ambos de una manera explícita por el virrey Bucareli.

Mateo Sastre procuró que la intendencia de Real Hacienda funcionara como parte del gobierno provincial y trató de que Corbalán se mantuviera en constante consulta con él. Impuso su autoridad superior siempre que lo creyó conveniente, como ocurrió hacia 1772, cuando entraba en auge la explotación de los placeres de La Cieneguilla. Gálvez había prohibido el libre “rescate” de mineral en los centros mineros y, de acuerdo con ello, el subdelegado de Corbalán, Pedro Tueros, trató de impedir que en La Cieneguilla rescataran oro quienes no fueran comerciantes matriculados. Inconforme con la medida, Sastre reconvino a Tueros y publicó un bando en el que descalificaba la autoridad del intendente y concedía plena libertad para rescatar oro en los placeres. Corbalán solicitó la intervención del virrey Bucareli, el que, lejos de apoyar al intendente, le hizo un enérgico extrañamiento por pretender oponerse a una medida del gobernador.¹⁶³

Murió el gobernador Sastre en marzo de 1773 y fue pronto sustituido por Francisco Antonio Crespo,¹⁶⁴ con quien Corbalán debió seguir acordando muchos de sus actos, al punto de que el intendente, que residía en el real de Los Álamos, tenía que desplazarse hasta San Miguel de Horcasitas, sede del gobierno político, o bien al puesto del Pitic para tener acuerdos con el gobernador, el que, según se advierte en algunos documentos, obraba prácticamente como jefe de aquél.¹⁶⁵

¹⁶³ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Álamos, 22 octubre 1773, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 77-77v.

¹⁶⁴ Al morir Mateo Sastre se produjo una confusa situación en cuanto al ejercicio del gobierno político. En su lecho de muerte, el gobernador había manifestado su voluntad de que lo sustituyera provisionalmente Manuel de la Azuela, que venía obrando como teniente de gobernador. Aunque Sastre ordenó que se redactara el oficio correspondiente, no alcanzó a firmarlo y esta circunstancia fue aprovechada por Antonio Casimiro de Esparza, que había sido justicia mayor y capitán a guerra de la provincia de Ostimuri, para pretender que se le reconociera como gobernador sustituto. Varios personajes importantes de la región, entre ellos el capitán Lorenzo Cancio, se opusieron a Esparza, considerándolo una especie de usurpador, y lograron deponerlo. Sabido todo esto en la capital del virreinato, el fiscal Areche propuso que se encargara el interinato a Corbalán o al capitán de presidio de mayor antigüedad, que era Bernardo de Urrea. El expediente del caso se encuentra en AGNM, *Provincias Internas* 245 (II), f. 243-322v. El apoyo virreinal fue para Urrea, no para Corbalán. *Mimuta de despacho del virrey*: México, 21 abril 1773, AGNM, *Provincias Internas* 82, f. 251-251v.

¹⁶⁵ Aunque el virrey daba las órdenes superiores, el gobernador le “ordenaba” a Corbalán que las cumpliera, como puede verse, por ejemplo, en *carta del gobernador Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: San Miguel de Horcasitas, 23 enero 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 27-27v.

Quizá en todo esto Crespo no hacía sino dar cumplimiento a recomendaciones extraoficiales del virrey Bucareli. El caso es que desde que pasó a la gobernación trató de imponer su autoridad sobre la del intendente Corbalán. Al poco tiempo de haber tomado posesión de su cargo dictó un auto por el que mandó que cesara en su empleo Pedro Tueros, subdelegado de Corbalán en el real de La Cieneguilla. El pretexto fue que Tueros había salido temporalmente del real sin solicitar el permiso del gobernador. En vano trató el intendente de hacerle ver a Crespo que no tenía competencia para destituir al subdelegado ni había tampoco razón para tomar una medida tan drástica.

Resulta muy revelador el hecho de que, lo que Corbalán no logró, lo consiguieron los comerciantes que venían negociando en el real de La Cieneguilla. Suscribieron ellos una representación dirigida al gobernador Crespo, en la que manifestaban que Tueros era un hombre de “bien reglada conducta y honrado modo de pensar”, al que amaban “tiernamente” los indios que iban a trabajar a los placeres y a quien en buena medida se debía la prosperidad de La Cieneguilla; en tono de advertencia decían los firmantes que la noticia del retiro de Tueros había causado en el real “desconsuelo y consternación” y que, de no darse marcha atrás en este asunto, desmerecería irremediablemente la explotación de los placeres.¹⁶⁶

Junto con otros documentos, esta representación fue enviada a la capital por Corbalán y fue en virtud de ella que el virrey Bucareli decidió desautorizar a Crespo y mandarle que restituyera a Tueros en su empleo. El gobernador obedeció la orden sin el menor reparo y asumió la responsabilidad de lo acaecido; en una carta que le dirigió a Bucareli reconoció que había actuado de manera impropia, puesto que no estaba dentro de sus facultades remover a un oficial como aquél; el yerro cometido, decía, sólo le dejaba el consuelo de esperar que el virrey quedara persuadido de que lo había ejecutado “con el mejor deseo de acertar”.¹⁶⁷

¹⁶⁶ *Representación de individuos del comercio al gobernador Francisco Antonio Crespo*: Real de San Ildefonso de La Cieneguilla, 11 enero 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 40-41v. Suscribieron esta representación José de los Heros, Antonio Enrique de Castro, Miguel Crespo, Felipe Velasco, Pedro José de Michelena, Agustín de Santacoloma, Diego Álvarez, Juan Martín de Larralde, Juan Martín de Gortari, Juan Felipe de Mugarrieta, Francisco de Guizarnotegui, Domingo de Berengaña, Felipe de Maytorena, Mateo de Gortari, Manuel de Bengoechea y José Fernández.

¹⁶⁷ *Carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: Cieneguilla, 21 diciembre 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 139-139v.

El incidente que acabamos de referir muestra, por una parte, cuán débil era en sí misma la posición del titular de la intendencia de Real Hacienda y, por la otra, cuán decisiva podía ser una gestión conjunta de los hombres del comercio. Parece claro, además, que éstos no pretendieron impugnar al gobernador y favorecer a Corbalán, sino simplemente asegurar que Tueros, que era un miembro menor de la nueva burocracia, continuara ejerciendo sus funciones en La Cieneguilla.¹⁶⁸ Lo menos que se puede pensar es que la adhesión de los comerciantes a Tueros no era gratuita ni ajena a los intereses del giro mercantil. Pero hay indicios que hacen sospechar que no sólo no había conflicto de intereses entre el subdelegado de Corbalán, que cumplía en La Cieneguilla una función fiscal, y los comerciantes que salieron en su defensa, que eran sin duda los que mayores beneficios obtenían de la explotación de los placeres,¹⁶⁹ sino que entre aquél y éstos se había dado y subsistía alguna forma de connivencia. Poco tiempo antes, Tueros había sido acusado por el alcalde mayor de La Cieneguilla, Francisco de Ocanelan, de estar coludido con algunos comerciantes, de facilitarles dinero del real erario y de auspiciar en el real la práctica de juegos de azar,¹⁷⁰ acusaciones que en su oportunidad fueron refutadas por los mismos individuos a los que luego “desconsoló” y “consternó” el aviso de que el subdelegado iba a ser relevado de su cargo.¹⁷¹

En febrero de 1775, Corbalán tuvo que viajar a la ciudad de México para comparecer ante el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas y aclarar ciertas dudas que había en cuanto al manejo de los fondos que habían estado a su cuidado cuando obraba como subintendente de la expedición militar.¹⁷² En su ausencia, el gobernador Crespo debió atender asuntos que caían dentro de la

¹⁶⁸ Tueros era un militar de baja graduación que había llegado a la Nueva España con Juan de Villalba. Se desempeñaba como teniente de infantería del Regimiento Provincial de la ciudad de México cuando José de Gálvez decidió enviarlo a la gobernación de Sonora y Sinaloa para que, a las órdenes de Pedro Corbalán, se ocupara en conseguir abastecimientos para la expedición militar. A mediados de 1771, Corbalán lo nombró subdelegado suyo en el real y placeres de La Cieneguilla. *Memorial de Pedro Tueros (dirigido al rey)*: Guaymas, 20 julio 1771, AGNM, *Provincias Internas* 82, f. 16-17. Tueros permaneció en Sonora hasta 1776; unos años después se le encargó el gobierno de Coahuila (1783-1788).

¹⁶⁹ Sobre este punto *vid.* Ignacio del Río, “Auge y decadencia de los placeres y el real de La Cieneguilla, Sonora (1771-1783)”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. VIII, 1985, p. 81-98.

¹⁷⁰ *Carta de Francisco de Ocanelan, alcalde mayor de La Cieneguilla [sic], al virrey Bucareli*: San Ildefonso de la Cieneguita, 29 noviembre 1772, AGNM, *Provincias Internas* 245 (II), f. 142-143.

¹⁷¹ Varios escritos de los comerciantes en abono de la conducta de Tueros se encuentran en AGNM, *Provincias Internas* 245 (II), f. 145-168v.

¹⁷² Al salir de la gobernación dejó Corbalán un pliego de instrucciones sobre los asuntos administrativos que quedaban pendientes, a fin de que tomaran conocimiento de ello el

esfera del gobierno económico, como fue la designación de tres personas que custodiaran provisionalmente los caudales de la real caja de Álamos, siendo así que el oficial real tesorero se hallaba agonizante.¹⁷³ Esas intervenciones las hizo Crespo en su calidad de gobernador político y no como intendente sustituto, pues, aun estando en México, Corbalán conservaba su investidura y seguía percibiendo su sueldo.

Por algo menos de dos años, la dualidad de mandos establecida en Sonora y Sinaloa subsistió por una mera inercia formal; durante ese tiempo, Corbalán permaneció en México y, a distancia, menos pudo ejercer sus ya de por sí menguadas funciones de intendente. Parece ser que Corbalán hubo de prolongar su estancia en México porque no recibía instrucciones de reintegrarse a las provincias del noroeste. Sabemos que el virrey Bucareli se oponía a la subsistencia del gobierno intencional en aquellas provincias, así que podemos suponer que dicho virrey trató de mantener indefinidamente a Corbalán fuera del ámbito de su jurisdicción. Era ésta una manera de acabar de hecho con la intendencia de Sonora y Sinaloa, ya que la institución se materializaba tan sólo en la persona del intendente.

Cualesquiera que hayan sido los designios de Bucareli, el exilio del intendente de Sonora y Sinaloa no fue definitivo; antes de que Corbalán terminara en el desempleo se dejó sentir de nuevo el influjo de Gálvez, ahora desde la corte española.

Habiendo sido nombrado secretario de Indias en enero de 1776, José de Gálvez pudo, desde esta posición, lograr que cristalizara otro de sus antiguos planes de reforma institucional: el establecimiento de la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de la Nueva España, cuyo primer titular fue el brigadier Teodoro de Croix. Influyó también el flamante secretario para que, el 16 de mayo de 1776, el rey confiriera a Pedro Corbalán el gobierno político y económico de las provincias de Sonora y Sinaloa, “uniendo en él ambos empleos”.¹⁷⁴ Bucareli, que para entonces había nombrado a Francisco de Echeagaray gobernador político de Sonora y Sinaloa,¹⁷⁵ tuvo que revocar este nombramiento.

governador Francisco Antonio Crespo y el encargado de la real caja, José Felipe Villegas. *Instrucción que manifiesta el estado en que don Pedro Corbalán, intendente de las provincias de Sonora y Sinaloa, deja a su salida para la capital de México*: Real de los Álamos, 8 febrero 1775, BNM, *Archivo Franciscano* 34/728.1, f. 1-13.

¹⁷³ *Carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 20 mayo 1775, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 197-197v.

¹⁷⁴ *Minuta de real orden dirigida a José de Gálvez*: Aranjuez, 16 mayo 1776, AGI, *Guadalajara* 301.

¹⁷⁵ El anterior gobernador de Sonora y Sinaloa, Francisco Antonio Crespo, dejó aquel cargo porque el rey le concedió el corregimiento de la ciudad de México.

to y reconocer a Corbalán, el que hizo el juramento de ley ante Teodoro de Croix, luego que éste llegó a la Nueva España. Corbalán, a quien se le asignó un sueldo de seis mil pesos anuales,¹⁷⁶ tomó posesión de sus empleos en el real de El Rosario el 2 de abril de 1777.¹⁷⁷

Cuando Corbalán y Teodoro de Croix se entrevistaron en la ciudad de México trataron, entre otros, el asunto de las funciones del intendente. Cabe decir aquí que en el *Informe y plan de intendencias* de 1768 se preveía que las intendencias de Sonora y California estuvieran sujetas a la Comandancia General de las Provincias Internas cuando ésta se creara.¹⁷⁸ También en la instrucción reservada que se dio a Teodoro de Croix al nombrársele comandante general de las Provincias Internas se especificó que el intendente de Sonora debería darle cuenta “individual y exacta” de cuanto ocurriera en las provincias de su mando.¹⁷⁹ Establecida, pues, esta relación de dependencia entre el intendente y el comandante general, aquél procedió a informarle a su nuevo jefe de los asuntos que se habían tenido por propios de la intendencia de Real Hacienda y éste mandó esos informes a España con una carta consulta suya fechada el 26 de julio de 1777.¹⁸⁰

Gálvez trató de aprovechar la coyuntura para fortalecer la función intencional bajo estas nuevas circunstancias en que un hombre de su entera confianza, Corbalán, pasaba a tener, ahora sí por voluntad manifiesta del soberano español, la autoridad política y la económica. Consiguió el secretario de Indias que el rey

¹⁷⁶ Desde 1771, el virrey marqués de Croix había pedido para Corbalán un sueldo de seis mil pesos anuales, que era el que se había propuesto para Ventura Beleña. *Vid.* L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 250-251. No hubo en ese entonces respuesta oficial y el asunto de la determinación del sueldo quedó por largo tiempo pendiente. Alguna vez Corbalán le encareció al virrey Bucareli que tomara alguna resolución al respecto; argüía el desesperado intendente que ni el gobierno político ni la intendencia le habían de jado “utilidades en materia de intereses” y que no contaba más que con su sueldo para vivir. *Carta de Pedro Corbalán a Bucareli*: Álamos, 30 abril 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 114-114v. De nada sirvió esta súplica y el intendente hubo de permanecer todavía varios años sin saber cuánto ganaba. En 1775, una junta de Real Hacienda acordó que, por estar sirviendo “la intendencia en calidad de interino”, Corbalán percibiera tres mil pesos anuales, es decir, medio sueldo. *Acta de la junta de Real Hacienda*: México, 18 mayo 1775, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 268. No fue sino hasta 1777 cuando el rey determinó que el sueldo devengado por Corbalán de 1770 a 1776 fuera, en efecto, de tres mil pesos anuales. *Minuta de despacho [del virrey]*: México, 17 septiembre 1777, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 388.

¹⁷⁷ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 393.

¹⁷⁸ L. Navarro García, *Intendencias...*, p. 171.

¹⁷⁹ *Instrucción reservada dada a Teodoro de Croix*: San Ildefonso, 22 agosto 1776, AGI, *Guadalajara* 242.

¹⁸⁰ *Oficio de José de Gálvez a Teodoro de Croix*: Madrid, 21 diciembre 1777, AGNM, *Provincias Internas* 246, f. 217.

prescribiera que el intendente sería la máxima autoridad regional en materia hacendaria, y así lo comunicó a Teodoro de Croix casi al finalizar el año de 1777:

He dado cuenta al rey de la carta de vuestra señoría de 26 de julio de este año... y de las copias que incluye de las que le dirigió el gobernador intendente de Sonora, don Pedro Corbalán, sobre el ejercicio de las funciones de intendente. También hice presentes las arregladas y prudentes respuestas de vuestra señoría, que han merecido la real aprobación. Y me manda su majestad avisarle que se está formando la *Instrucción de intendencia* y que, entretanto, prevenga vuestra señoría [a los] oficiales reales de Los Álamos y demás empleados de Real Hacienda que es su real voluntad que obedezcan y ejecuten las órdenes y libramientos del intendente, en cuya inteligencia dará vuestra señoría las providencias convenientes al efectivo cumplimiento de esta real resolución.¹⁸¹

Pese a estas nuevas disposiciones que fortalecían la autoridad de Corbalán en lo hacendario, el comandante general intervino de una manera decisiva en los asuntos administrativo-fiscales que, bajo otras circunstancias, podían haber sido de la exclusiva competencia de Corbalán, no en su carácter de gobernador político sino de intendente de Sonora y Sinaloa.¹⁸² Hemos de decir que las facultades hacendísticas de Corbalán se vieron limitadas en la práctica no sólo por la autoridad superior concedida al comandante general, sino porque, desde 1779, éste fijó su residencia en el pueblo, luego ciudad, de Arizpe, localizado en la provincia de Sonora y sede oficial de la Comandancia General. La competencia del superior jerárquico tendió siempre a imponerse sobre la del subordinado, tanto más cuanto que, aun en tiempos de la Comandancia General, el propio intendente no tenía suficientemente claro cuál era el alcance de sus facultades en el terreno hacendario ni, por consiguiente, estaba en condiciones de hacer efectiva su autoridad en ese terreno. En una carta escrita por Teodoro de

¹⁸¹ *Ibid.* La instrucción a la que se refería Gálvez fue publicada hasta el 4 de diciembre de 1786.

¹⁸² Entre las funciones del comandante general se encontraba originariamente la de ser superintendente de Real Hacienda en las provincias de su mando. No ejerció esa función porque, al llegar al virreinato, acordó con Bucareli que los asuntos de Real Hacienda de las Provincias Internas siguieran por algún tiempo en manos del virrey. *Vid.* Roberto Moreno y de los Arcos, *Teodoro de Croix, su actuación en América*, tesis profesional, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1967, 186 p., p. 86, 93, 107-109 y 130. Esta cesión temporal de la superintendencia de Real Hacienda no significó, sin embargo, que el caballero de Croix se desentendiera por completo de las cuestiones administrativo-fiscales de las Provincias Internas.

Croix en febrero de 1780, en la que apoyaba una solicitud hecha por Corbalán para que el rey le concediera “la gracia de intendente de Ejército”, le decía el comandante general a José de Gálvez que resultaba muy conveniente acceder a lo solicitado, porque además de que por ese medio Corbalán se hallaría “más autorizado” y podría “con mayor facilidad hacer efectivas sus providencias relativas al establecimiento y arreglo de los ramos de Real Hacienda”, serviría dicha distinción para “hacer conocer al público sus facultades”, respecto de las que el mismo intendente todavía no se hallaba “muy asegurado”.¹⁸³

Un campo que permaneció casi enteramente ajeno a Corbalán fue el de la administración de las rentas reales. Por lo general, la relación del comandante con los factores de las rentas establecidas en la gobernación de Sonora y Sinaloa fue directa, lo que contribuyó a minimizar la figura y las funciones del intendente.¹⁸⁴ Sin embargo de esta situación, en 1781 Corbalán estaba encargado provisionalmente de la administración de la renta de alcabalas y de la del mezcal,¹⁸⁵ seguramente porque esas rentas no tenían en ese momento administradores de planta.¹⁸⁶

Luego que, en 1783, Teodoro de Croix entregó la Comandancia General a su sucesor, Felipe de Neve, se le dieron al intendente algunas comisiones específicas, como fue, por ejemplo, la de la subdelegación de correos y postas y la de estafetas, que se le encargaron a partir de 1785.¹⁸⁷ Hubo, en cambio, direcciones generales de rentas reales que, hasta el final de la gestión de Corbalán, obraron como si la intendencia no existiera. En febrero de 1787, Corbalán escribió un oficio al director general de Alcabala-

¹⁸³ *Carta del caballero de Croix a José de Gálvez*: Arizpe, 23 febrero 1780, AGI, *Guadalajara* 278, exp. 484.

¹⁸⁴ El comandante dictaba las disposiciones que se hacían necesarias para fomentar las rentas reales, pero por lo general tomaba muy en cuenta las sugerencias de Corbalán. Admitía, sin embargo, que éste tomara por sí mismo algunas medidas en casos de urgencia. *Informe del caballero de Croix a José de Gálvez*: Arizpe, 26 marzo 1780, AGI, *Guadalajara* 278, exp. 504.

¹⁸⁵ *Representación de Pedro Corbalán al comandante general*: Arizpe, 22 septiembre 1781, AGI, *Guadalajara* 281 B, exp. 688.

¹⁸⁶ Apenas unos años antes, el ramo de alcabalas había quedado formalmente establecido en la gobernación. *Vid. infra*, capítulo III, apartado 2. El estanco del mezcal lo estableció Teodoro de Croix en Sonora y Sinaloa el año de 1780. *Informe del caballero de Croix a José de Gálvez*: Arizpe, 23 abril 1780, AGI, *Guadalajara* 271, exp. 513. Desde 1770, Ventura Beleña había propuesto que se estancara el mezcal en las provincias de Sonora y Sinaloa. *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 292-292v y 295-296v. Corbalán, por su parte, le insistió a Teodoro de Croix en que adoptara esa medida. Hay un expediente sobre el asunto en AGI, *Guadalajara* 271, exp. 513.

¹⁸⁷ *Carta de Pedro Corbalán al virrey conde de Gálvez*: Arizpe, 15 mayo 1786, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 429-429v y 431-431v.

las en el que se quejaba de eso precisamente y le solicitaba que, entre la dirección general y el intendente, se entablara “la correspondencia de oficio”,¹⁸⁸ lo que nos indica que anteriormente no la había.

La intendencia de Real Hacienda con jurisdicción regional fue, por lo menos durante tres lustros, una fórmula administrativa que resultó extraña dentro del sistema de gobierno establecido en el virreinato novohispano. Bucareli calificaba de innecesaria y perturbadora esa innovación institucional. Le decía al secretario Arriaga en 1774: “Una intendencia establecida en las provincias de Sonora en el gobierno antecedente, que lleva ya algunos años, no sólo no ha producido ventajas, sino que ocasiona confusión en el gobierno, dando más quehacer que los demás del reino”.¹⁸⁹ Podemos decir nosotros que esos efectos perturbadores se atenuaron en la práctica en la medida en que la nueva institución fue ignorada en los distintos niveles de la administración de la colonia. No fue difícil que esto ocurriera, entre otras razones porque, desde su establecimiento y hasta 1785, en que se nombró un segundo intendente, éste con jurisdicción en la Nueva Vizcaya, la intendencia erigida en Sonora y Sinaloa fue la única existente en el virreinato. Institución pretendidamente innovadora, pero obviamente incapaz de modificar el sistema general de gobierno, esa intendencia no fue una pieza funcional dentro de una estructura administrativa más amplia, sino que su función y su estructura se agotaron en ella misma. Hemos dicho antes que la intendencia se reducía prácticamente a la persona del intendente. Tal situación no cambió ni siquiera luego que Corbalán se hizo cargo simultánea y definitivamente de los gobiernos político y económico. En 1781, siendo gobernador intendente, Corbalán sólo contaba en su oficina con dos “dependientes de pluma”, a los que él, de su personal peculio, cubría sus honorarios.¹⁹⁰

Si la intendencia americana fue concebida como el instrumento que facilitaría la realización de las otras reformas, cabe reconocer que la que se estableció tempranamente en Sonora y Sinaloa tuvo en este sentido una eficacia muy limitada, que no fue mayor que la

¹⁸⁸ Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 404 p., p. 149.

¹⁸⁹ Citado en L. Navarro García, *Intendencias...*, p. 54.

¹⁹⁰ *Representación de Pedro Corbalán al comandante general*: Arizpe, 22 septiembre 1781, AGI, *Guadalajara* 281 B, exp. 688. En el pago de estos auxiliares empleaba Corbalán de ochocientos a mil pesos anuales. También por su cuenta corría el gasto que se hacía en su oficina de papel común y oficial.

que tenía el aparato tradicional de gobierno. Podemos decir inclusive que esa intendencia careció prácticamente de entidad como órgano de gobierno hasta que se la vinculó a un cargo y una función tradicionales. Cuando Ventura Beleña se enteró de que lo habían nombrado intendente de Real Hacienda en las provincias de Sonora y Sinaloa creyó necesario hacer una solicitud que justificó de esta manera en carta dirigida al virrey marqués de Croix:

Para que mis providencias fuesen más respetadas en este empleo tan nuevo y desconocido en estas provincias como en todos los dominios de América, solicité de su majestad me condecorase con los honores de ministro togado de su Real Consejo de Hacienda u otro tribunal de la corte que fuera de su real agrado.¹⁹¹

O sea que él no confiaba en que el solo título que se le había otorgado bastara para que la intendencia se afincara como una institución de gobierno.¹⁹² A Pedro Corbalán, más que a Ventura Beleña, le tocó experimentar las consecuencias del escaso reconocimiento que, en la región, merecía la autoridad del intendente. Lamentándose de ello escribía Corbalán al virrey Bucareli en 1773: “Verdaderamente, señor excelentísimo, que yo represento en la actualidad un papel demasiado triste en estas provincias, porque consideran a mi empleo sólo en el nombre y de muy poca duración”.¹⁹³

Algo más que la simple falta de estima o de público reconocimiento de lo que representaba el intendente se denuncia en los textos que arriba he citado. Para que la intendencia de Real Hacienda deviniera aquella institución restauradora descrita en el *Informe y plan de intendencias* de 1768 era necesario que tuviera, además de un programa, la capacidad de ejecutarlo. Pero la institución no nacía dotada de elementos de fuerza propios ni su funcionamiento podía desvincularse de las estructuras de poder establecidas, las que no quedaban transformadas por la sola integración de un renovado aparato burocrático.¹⁹⁴ Por eso, el mero

¹⁹¹ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 286v.

¹⁹² No está por demás mencionar aquí que situaciones similares se presentaron cuando el sistema de intendencias se estableció en forma generalizada en la Nueva España. Horst Pietschmann refiere el caso del intendente de San Luis Potosí, quien, al tomar posesión de su empleo en 1787, fue recibido en su jurisdicción “como simple alcalde mayor”. H. Pietschmann, *op. cit.*, p. 51, nota 20.

¹⁹³ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Álamos, 24 marzo 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 73v.

¹⁹⁴ Brian R. Hamnett documenta un pleito que, por una cuestión de tierras, tuvieron el

trasplante institucional no aseguraba la eficacia de la función y, en cambio, introducía un factor de incertidumbre en el sistema de gobierno. Es posible que en la percepción de este hecho tuviera su origen el escepticismo de algunos altos funcionarios del virreinato que criticaron el voluntarismo de Gálvez y descreyeron de la pertinencia de las reformas institucionales impulsadas por el malagueño. Alguna vez escribió Bucareli, refiriéndose a la intendencia de Sonora y Sinaloa: “no todo lo que se cree posible en el papel lo es en la ejecución”.¹⁹⁵ Y, en realidad, no bastaba con concebir que la institución sería el medio a través del cual el brazo del absolutismo se extendería hacia los niveles provinciales para que tal cosa resultara indefectiblemente así.

Afirmé algunos párrafos arriba que la intendencia de Real Hacienda de Sonora y Sinaloa fue una entidad extraña y poco funcional dentro del sistema administrativo general del virreinato. Sin embargo sería simplista considerar que aquella intendencia no pudo ser suficientemente eficaz porque se estableció prematuramente o porque la desaprobaba y obstaculizaba el virrey Bucareli.¹⁹⁶ Aún después de que José de Gálvez llegó a la Secretaría de Indias y aún durante los periodos de gobierno virreinal de Matías y Bernardo de Gálvez, el intendente de Sonora y Sinaloa no fue sino un funcionario mediatizado cuya autoridad, por lo demás, quizá derivó más de su nombramiento como gobernador político que del que lo hacía intendente de aquellas provincias. Al gobernador intendente se le pudo dar desde fuera una autoridad formal, pero no un poder como el que se hacía necesario para aplicar las reformas de manera imperativa y sin que se desvirtuaran.

intendente de Puebla, Manuel Flon, y el gobernador de Tlaxcala, Francisco de Lisa, respaldado este último por el ayuntamiento. En ese pleito, el gobernador se impuso al intendente: “Lisa surgía del conflicto como vencedor de una lucha entre un ayuntamiento cerrado, corrupto y no reformado, y lo que los defensores de esos privilegios describían con el nombre de ‘despotismo burocrático’”. Hamnett comenta a propósito de este tipo de situaciones: “La Corona y su burocracia... eran débiles. La teoría política de la monarquía absoluta no creaba automáticamente y por arte de magia un Estado poderoso y efectivo”. Brian R. Hamnett, “Obstáculos a la política agraria del despotismo ilustrado”, *Historia Mexicana* 77, v. xx, núm. 1, julio-septiembre 1970, p. 55-75.

¹⁹⁵ *Carta de Bucareli a Julián de Arriaga*: México, 22 febrero 1772, citada en L. Navarro García, *Intendencias...*, p. 54.

¹⁹⁶ Luego de mencionar el “extensísimo informe, apoyado en muchas estadísticas”, que Bucareli elaboró en el ánimo de argumentar en contra del conjunto de los planes de Gálvez (informe que se encuentra en AGNM, *Correspondencia de Virreyes* 49 y 50), Horst Pietschmann anota: “Bucareli no era precisamente un virrey conservador, sino que prosiguió la política de reforma iniciada durante la visita de Gálvez. Parece que una reinterpretación de estas fuentes conocidas desde hace mucho tiempo, a la luz de preguntas nuevas y más amplias, permitirá una penetración más profunda de este entramado complejo de problemas del reformismo borbónico”. H. Pietschmann, *op. cit.*, p. 33, nota 9.

Había confiado Gálvez en que los españoles “leales” residentes en la región serían un sólido puntal de la política reformista. En 1766 mandó que se averiguara quiénes eran los hombres más prominentes de cada localidad a fin de solicitarles desde luego que contribuyeran para el financiamiento de la expedición militar. Hicieron la averiguación los capitanes Lorenzo Cancio y Juan Baustista de Anza¹⁹⁷ y poco después se empezaron a hacer los requerimientos personales. Tan sólo dos de los individuos identificados, por cierto de los más ricos de la región, el marqués de Pánuco, quien tenía cuantiosos bienes en las provincias de El Rosario y Copala, y Manuel Ignacio Fernández de Castañeda, el comerciante más acaudalado de Culiacán, hicieron aportaciones que llegaron a los mil pesos en efectivo,¹⁹⁸ los otros individuos solicitados dieron en general cortas cantidades y no pocos regatearon con los colectores arguyendo que se hallaban en la pobreza. Apenas 3 605 pesos, 35 marcos de plata y algunas contribuciones en especie se recaudaron entre los vecinos de los reales y villas de El Rosario, Plomosas, San Sebastián, Culiacán, Sinaloa y El Fuerte.¹⁹⁹ No sabemos si esto llegó a decepcionar a Gálvez, pero es indudable que no respondió a sus expectativas.²⁰⁰

Habremos de ver en el siguiente capítulo que los residentes “españoles” conformaban un sector de la población regional relativamente reducido, no fácilmente identificable, heterogéneo en cuanto a sus intereses particulares y cuyas reacciones ante las reformas no serían necesariamente uniformes. Ya en 1769, Gálvez tomaba su distancia respecto de una parte de ese sector de la población regional. Al enterarse de que entre los pobladores de la región había un sordo rechazo a la presencia de las tropas expedicionarias del coronel Elizondo que iban a combatir a grupos indígenas rebeldes, pero que también constituían una fuerza de apoyo para la política reformista, expidió un bando en el que declaraba:

¹⁹⁷ *Carta de Lorenzo Cancio a José de Gálvez*: Real presidio de San Carlos de Buenavista, 31 octubre 1766, y *carta de Juan Bautista de Anza al gobernador Juan de Pineda*: Real presidio de Tubac, 1 noviembre 1766, BNM, *Archivo Franciscano* 39/882.1, f. 1-9 y 39/886.2, f. 3-4v, respectivamente.

¹⁹⁸ *Carta de Francisco Messia y Pedro Tueros al virrey marqués de Croix*: Villa del Fuerte, 24 abril 1767, AGNM, *Provincias Internas* 47, f. 30.

¹⁹⁹ B. J. L. Mirafuentes Galván, *Las rebeliones de los seris...*, p. 225.

²⁰⁰ Es posible que Gálvez se haya enterado del caso de un español, Ignacio Cerón, que por 1768 acaudillaba a una treintena de indios que hacían correrías de salteo en la provincia de Ostimuri. *Carta de Juan de Pineda al virrey marqués de Croix*: San José de Guaymas, 14 marzo 1768, AGNM, *Provincias Internas* 47, f. 321-322v.

Bien enterado de que la general desconfianza de los de estas provincias nace de algunos malintencionados que o se dicen indignamente españoles o con impropiedad se llaman de razón, por haberles sugerido [a los indios] que los soldados matarían [a] los naturales de los pueblos en acabando con los enemigos... advierto a todos los indios que sus verdaderos enemigos son los que profieren estas inicuas falsedades con el fin diabólico de procurar su perdición... Y en estos verdaderos supuestos, y declarando por traidores a los malévolos que en adelante esparcieren semejantes voces y falsas noticias, como perturbadores de la paz y tranquilidad pública, mando a los indios que en lugar de creerlos me avisen quiénes son los que incurrn en tan enorme delito, asegurados de que haré en los reos el más severo castigo a fin de perpetuar el escarmiento, y que a cualquier indio que denunciare [a] un delincuente de esta clase y justificare legítimamente su delito le mandaré dar en premio de su fidelidad doscientos pesos de gratificación.²⁰¹

Esta beligerante declaración es reveladora de las divergencias que se podían producir coyunturalmente entre los reformadores y sus presuntos aliados internos. Muestra asimismo que, si al visitador le indignaban sobremanera las “deslealtades” de los colonos españoles, se persuadía él de que en sus manos estaba corregir aquellas anomalías mediante una depuración inmediata y definitiva.

No el propio Gálvez, que siempre se mostraba seguro de que podía hacer prevalecer sus dictados, pero sí los nuevos funcionarios que el visitador destacó en la región pronto advirtieron que el apoyo interno con que en teoría contaban era incierto y podía ser incluso opuesto a las reformas. Cuando, habiéndose retirado Gálvez de las provincias del noroeste, Eusebio Ventura Beleña fue instruido por el virrey para que diera cumplimiento a las órdenes dejadas por el visitador, el funcionario regional tuvo que manifestar que no estaba seguro de poder cumplir con el mandato

en un país a donde con la más mínima novedad que se intente hacer, aun cuando sea muy del agrado de Dios [y] utilísima al real erario y causa pública, se oponen a su ejecución los primeros que debieran coadyuvar a ella, con el común pretexto de que los indios se alzarán; y como éstos saben y aun oyen el gran temor que se les tiene no hay duda... que lo hacen valer en cuanto su ridiculez les propone, logrando salirse por medio tan extraño con casi todas sus injustas y antojadizas ideas.²⁰²

²⁰¹ *Bando de José de Gálvez*: Real de los Álamos, 2 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 483-484.

²⁰² *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Real del Rosario, 11 febrero

Los problemas que enfrentó Corbalán para actuar de un modo consecuente con las orientaciones políticas de quienes lo habían colocado y lo sostenían como intendente de Sonora y Sinaloa tuvieron, pues, esta otra faceta que ya había advertido su fugaz antecesor. Cabe anticipar que entre la población residente no todo habría de ser oposición a las reformas. Por lo contrario, algunas de ellas fueron apoyadas por distintos sectores sociales, según los intereses particulares de éstos, aunque, como se verá en los capítulos que siguen, hubo también manifestaciones de resistencia social. Lo que interesa dejar claro desde ahora es que los empeños de Corbalán por llevar adelante la política reformista estuvieron marcados por el juego permanente de poderes y contrapoderes tanto de origen externo como interno.

La modestia de su cargo la compensó Corbalán con la obediencia y lealtad que mostró hacia sus superiores. Teodoro de Croix reconocía en 1778 “el celo y exactitud con que don Pedro Corbalán desempeña la confianza que el rey le ha encargado”.²⁰³ Poco tiempo después, el comandante general se refería aun con más detalle a los méritos del intendente-gobernador; Corbalán, certificaba Teodoro de Croix,

debe ser estimado, tenido y reputado por un ministro amante de la verdad, puntual en el cumplimiento de las órdenes superiores, diligente en promover los ramos de Real Hacienda, activo en arreglarlos, vigilante en procurar sus aumentos y fiel en dirigirlos; apreciador de la justicia, desinteresado y equitativo en distribuirla, tan celoso de la felicidad de estas provincias como del servicio de su majestad...²⁰⁴

El reconocimiento del comandante general también se hizo patente cuando, en 1780, Teodoro de Croix respaldó la petición hecha por Corbalán para que el rey le concediera la gracia de intendente de ejército.²⁰⁵ Por iniciativa propia, el comandante

1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 274v. Hay otro tanto de este documento en AGI, *Guadalajara* 416, f. 1074-1076v.

²⁰³ *Carta del caballero de Croix a José de Gálvez*: Chihuahua, 30 noviembre 1778, AGI, *Guadalajara* 275, exp. 310

²⁰⁴ *Certificación del caballero de Croix en favor de Pedro Corbalán*: Arizpe, 18 agosto 1783, AGNM, *Intendentes e Intendencias* 5, f. 8-8v.

²⁰⁵ La representación de Corbalán y la carta de apoyo de Teodoro de Croix están en AGI, *Guadalajara* 278, exp. 484. En el mismo archivo, *Guadalajara* 281 B, exp. 623, se halla otro tanto del escrito de Corbalán y una nueva recomendación del comandante general. Corbalán tenía hasta entonces la graduación de “comisario ordenador”. R. Rees Jones, *op. cit.*, p. 136. Su filiación corporativa se le reconoció en 1780, al concedérsele que, como otros intendentes de América y España, estuviera comprendido en el Montepío Militar. *Real orden comunicada*

general propuso luego que se premiara a Corbalán con la cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.²⁰⁶

Es evidente que Gálvez se mantuvo siempre en la convicción de que, por su lealtad al régimen, Corbalán era un garante de la continuidad del espíritu y de las acciones del reformismo. Por su parte, Corbalán no dejó de reconocer que a Gálvez le debió las posiciones que llegó a ocupar. Casi al final de su gestión en Sonora y Sinaloa, Corbalán declaraba que se sentía muy agradecido con el entonces secretario de Indias, “de quien —decía— soy una fiel hechura y deudor, entre otros beneficios, a la intendencia y gobierno de estas provincias de Sonora y Sinaloa”.²⁰⁷

Después de haber servido por largos años y no pocas dificultades el empleo que se le dio por primera vez en 1770, Corbalán fue designado intendente de provincia en Veracruz. En los primeros meses de 1787 salió de las provincias del noroeste novohispano hacia su nuevo destino.

por José de Gálvez: San Ildefonso, 23 septiembre 1780, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 414-414v.

²⁰⁶ *Carta de Teodoro de Croix a José de Gálvez*: Arizpe, 20 octubre 1780, AGI, *Guadalajara* 271, y *representación de Pedro Corbalán*: Veracruz, 4 noviembre 1789, AGNM, *Intendentes e Intendencias* 5, f. 3-4.

²⁰⁷ *Carta de Pedro Corbalán al virrey conde de Gálvez*: Arizpe, 24 julio 1785, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 419.

